

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS



BASES

Licitación Pública Nacional
No. 30001026-011-25

"Programa Social "Manos A La Olla" en la Alcaldía Miguel Hidalgo"



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 1 de 57

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PUNTO	ÍNDICE	PAGINA
	GLOSARIO DE TÉRMINOS.	3
1	GENERALES DE "LA CONVOCANTE".	4
1.1	IDENTIDAD Y FACULTADES.	4
1.2	DOMICILIO.	4
1.3	FUNDAMENTO LEGAL PARA LICITAR.	4
1.4	ORIGEN DE LOS RECURSOS.	4
1.5	PROHIBICIÓN DE CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN.	4
1.6	POLÍTICAS PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.	4
1.7	SOBRE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA QUE DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	6
2	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	6
2.1	PARTICIPACIÓN.	6
2.2	CONVOCATORIA.	6
2.3	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	6
2.4	COSTO Y VENTA DE BASES.	6
3	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.	7
3.1	CONCEPTOS DE ADQUISICIÓN, USO Y DESTINO.	7
3.2	CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES.	7
4	REQUISITOS PARA PARTICIPAR.	7
5	CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	10
5.1	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.	10
5.2	CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.	10
6	DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	11
6.1	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.	11
6.2	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	12
6.2.1	PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.	12
6.2.1.1	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.	12
6.2.1.2	REVISIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	12
6.2.1.3	REVISIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	13
6.2.1.4	DICTAMEN QUE FUNDAMENTA EL FALLO	13
6.3	SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO.	13
6.4	EXPOSICIÓN DE FINES.	14
7	CONDICIONES DE ABASTECIMIENTO.	14
7.1	INCREMENTO O DISMINUCIÓN DEL ABASTECIMIENTO.	14
7.2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	15
7.3	ENTREGA DEL SERVICIO.	15
7.4	GARANTÍA DEL SERVICIO.	15
7.5	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.	15
7.6	SUMINISTRO DEL SERVICIO.	15
7.7	VIGENCIA DEL CONTRATO	15
8	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	16
8.1	SOLVENCIA DE LOS LICITANTES.	16
8.2	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	16
8.3	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	16
9	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	16
10	DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.	16



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 2 de 57

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PUNTO	ÍNDICE	PAGINA
11	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESIERTA.	17
11.1	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN.	17
12	CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.	17
12.1	SUSCRIPCIÓN.	17
12.2	REGULACIÓN.	17
12.3	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	17
12.4	CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SU FORMALIZACIÓN.	17
12.5	MODIFICACIONES AL CONTRATO.	18
12.6	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	18
12.7	CANCELACIÓN DEL CONTRATO.	18
13	CONDICIONES ECONÓMICAS.	18
13.1	FIRMEZA DE PRECIOS.	18
13.2	ANTICIPOS.	18
13.3	PAGOS DE LOS SERVICIOS.	18
13.4	FACTURACIÓN.	19
13.5	IMPUESTOS Y DERECHOS.	19
14	GARANTÍAS.	19
14.1	GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.	19
14.2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	19
15	SANCIONES.	20
15.1	PENA CONVENCIONAL.	20
15.2	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.	20
15.3	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	20
16	INCONFORMIDADES.	20
17	CONTROVERSIAS.	20
18	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	21
	ANEXO No. 1 "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS".	22
	ANEXO No. 2-A "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD" (PERSONA MORAL).	31
	ANEXO No. 2-B "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD" (PERSONA FÍSICA).	32
	ANEXO No. 3-A "FORMATO DE ADEUDO DE OBLIGACIONES FISCALES".	33
	ANEXO No. 3-B "MANIFIESTO DE ADEUDO DE CONTRIBUCIONES PARA DOMICILIOS FISCALES FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO".	34
	ANEXO No. 4 "FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA".	35
	ANEXO No. 5 "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA".	43
	ANEXO No. 6 "FORMATO DE NO ENCONTRARSE EN SUPUESTOS DE LA LEY".	44
	ANEXO No. 7 "FORMATO DE CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD".	45
	ANEXO No. 8 "FORMATO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS".	46
	ANEXO No. 9 "FORMATO DE LOS REQUISITOS DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA".	47
	ANEXO No. 10 "FORMATO DE LOS REQUISITOS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO".	48
	ANEXO No. 11 "FORMATO DE MEJORA DE PROPUESTAS".	49
	ANEXO No. 12 "MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES".	50
	ANEXO No. 13 A "DECLARATORIAS Y ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DEL LICITANTE" (PERSONA MORAL)	51
	ANEXO No. 13 B "DECLARATORIAS Y ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DEL LICITANTE" PERSONA FÍSICA)	53
	ANEXO No. 14 "DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA".	55



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 3 de 57

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

PARA EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES, SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO: ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (*sic*), PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2015.

ADQUISICIÓN: EL ACTO JURÍDICO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADQUIERE EL DOMINIO O PROPIEDAD DE UN BIEN MUEBLE A TÍTULO ONEROSO.

ARRENDAMIENTO: ACTO JURÍDICO POR EL CUAL SE OBTIENE EL USO Y GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES A PLAZO FORZOSO, MEDIANTE EL PAGO DE UN PRECIO CIERTO Y DETERMINADO.

CÓDIGO DE CONDUCTA: CÓDIGO DE CONDUCTA QUE REGIRÁ A LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

CÓDIGO DE ÉTICA: CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONTRALORÍA: LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONTRATO: ES EL ACUERDO DE DOS O MÁS VOLUNTADES, QUE SE EXPRESA DE MANERA FORMAL Y QUE TIENE POR OBJETO TRANSMITIR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ALCALDÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, CREANDO DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA AMBAS PARTES Y QUE SE DERIVA DE ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE REGULA LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CONVOCANTE: ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO QUE EMITE BASES PARA PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: AV. PARQUE LIRA No. 94, COLONIA OBSERVATORIO, C.P.11860, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5276-7700.

LICITANTE/PARTICIPANTE: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA CON UNA PROPUESTA CIERTA EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE COMPRA EN EL MARCO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LINEAMIENTOS: LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (CIUDAD DE MÉXICO) Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PUBLICADO EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015, AHORA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SERVICIO: LA ACTIVIDAD ORGANIZADA QUE SE PRESTA Y REALIZA CON EL FIN DE SATISFACER DETERMINADAS NECESIDADES.

L.A.D.F.: LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

L.R.A.C.D.M.X.: LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I.S.R.: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

I.V.A.: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

S.A.C.MEX.: SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

S.A.T.: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

S.H.C.P.: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 4 de 57

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, a la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60, a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 33, 43 y 63 fracción I, así como al Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en su artículo 37, el **Gobierno de la Ciudad de México**, a través de la **Alcaldía Miguel Hidalgo**, por conducto de la Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y mediante la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, en adelante "**La Convocante**", sita en General Pedro José Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, de esta Ciudad de México, teléfono 5273-7515, convoca a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **30001026-011-25**, para el Programa Social "Manos A La Olla" en la Alcaldía Miguel Hidalgo, al tenor de lo dispuesto en las presentes bases:

BASES

1. GENERALES DE LA CONVOCANTE:

1.1. IDENTIDAD Y FACULTADES.

"**La Convocante**" es un **Órgano Político Administrativo** de la Ciudad de México, con facultades para suscribir los derechos y obligaciones que deriven de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, con fundamento, en los Artículos 6 y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

1.2. DOMICILIO:

"**La Convocante**" tiene su domicilio en Av. Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, C.P.11860, Ciudad de México, teléfono (55) 5276-7700.

1.3. FUNDAMENTO LEGAL PARA LICITAR:

El procedimiento de Licitación Pública, se realizará con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 33, 43 y 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en el Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio correspondiente.

1.4. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Mediante oficio número, **SAF/SE/DGPPCEG/11837/2024**, de fecha **24 de diciembre de 2024** y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Autorizo a la alcaldía miguel hidalgo efectuar los tramites y contraer compromisos que permitan iniciar o continuar las actividades a partir de **enero 2025**, relativo a la siguiente partida de gasto **4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS; ASIGNACIONES DESTINADAS A OTORGAR AYUDAS EN DINERO O EN ESPECIE, QUE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO OTORGAN A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS PARA PROPÓSITOS SOCIALES."**

1.5. PROHIBICIÓN DE CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN:

"**La Convocante**" comunica que en este procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.6. POLÍTICAS PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES:

A fin de dar cumplimiento a la Política Cuarta.- ACTUACIÓN CON LEGALIDAD, Numeral VIII.- ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS, de las "Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses", se comunica que las personas servidoras públicas que tienen facultades en el presente procedimiento, son las siguientes:

POR PARTE DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO:

NOMBRE	CARGO
MAURICIO TABE ECHARTEA	ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO
MTRA. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 5 de 57

LIC. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL	JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA:

NOMBRE	CARGO
MTRO. CESAR MAURICIO GARRIDO LÓPEZ	DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS

**POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL:
(ÁREA REQUIRENTE):**

NOMBRE	CARGO
CARLOS GELISTA GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
BEATRIZ LÓPEZ ROMERO	BEATRIZ LÓPEZ ROMERO

NI CON ALGÚN OTRO FUNCIONARIO PÚBLICO DE LA CONVOCANTE QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA INTERVENGA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Así mismo, y con la finalidad de dar cumplimiento a las citadas Políticas para prevenir la existencia de conflicto de intereses, se hace del conocimiento de los licitantes que las personas servidoras públicas descritas en los cuadros anteriores, deberán cumplir con lo siguiente:

Política Cuarta. - ACTUACIÓN CON LEGALIDAD.

ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS.

II.- Actuar conforme a los Principios y Valores que rigen a la Administración Pública del Distrito Federal.

- No aceptar ninguna clase de regalo, estímulo, gratificación, invitación, beneficio o similar de personas servidoras públicas o de particular, proveedor, contratista, concesionario, permisionario alguno, para preservar la lealtad institucional, el interés público, la independencia, objetividad e imparcialidad de las decisiones y demás actuaciones que le corresponden por su empleo, cargo o comisión.
- No se deberá solicitar o recibir bajo ninguna modalidad y de ninguna índole favores, ayudas, beneficios o similares para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades en que las personas servidoras públicas o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Las personas servidoras públicas deberán abstenerse de recibir o actuar por orden, instrucción, petición, favor, recomendación o similares de persona particular o servidora pública distinta a aquellas que forman su cadena.

Política Sexta. - LEALTADES E INTERESES.

ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS:

- En las materia o asuntos a que se refieren las presentes Políticas, toda interacciones de cualquier naturaleza con personas servidoras públicas o particulares, proveedores, contratistas, concesionarios o permisionarios deberán ser sólo para asuntos oficiales, relacionados con las atribuciones legales; siempre deberán documentarse estas interacciones mediante oficios, escritos o actas según corresponda, en las que como mínimo se haga constar el objeto de la interacción, datos identificativos del asunto, las personas que intervienen y el resultado de la misma.
- Abstenerse o excusarse de intervenir por sí o interpósita persona en la atención, trámite, resolución de asuntos, así como en la celebración o autorización de pedidos o contratos en materia de adquisiciones y demás materias o asuntos señalados en el presente instrumento, cuando pueda existir conflicto de interés o un interés particular que genere beneficios para algunos de sus superiores jerárquicos, para las personas servidoras públicas de quienes recibe la delegación de facultades o comisión, para la persona servidora pública servidora que actúa directamente o para otras personas con las que las señaladas personas servidoras públicas tengan, puedan tener o hayan tenido relaciones



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 6 de 57

personales, profesionales, familiares, laborales, o de negocios, incluyendo a los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal responsable de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares.

1.7. SOBRE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA QUE DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Las servidoras y servidores públicos conocen y aplican el "Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México" como elemento de la política de integridad de la institución, el cual expone los principios y valores del servicio público en el desempeño de las actividades, el ejercicio del gasto y el uso de bienes públicos; así como para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

Las servidoras y servidores públicos conocen y aplican el Código de Conducta que rige a la Alcaldía Miguel Hidalgo, cuyas reglas de integridad son obligatorias para todos de manera interna como frente a terceros.

Las actuaciones de las servidoras y servidores públicos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, facultadas o autorizadas para intervenir en los procesos de contrataciones públicas, conocen que con la formalización y ejecución de este tipo de instrumentos, la Alcaldía busca el cumplimiento de las leyes, programas y misión institucionales, así como la eficiente y continua prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Para ello, desempeña sus actividades bajo los principios rectores del servicio público, actuando con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, eficacia, integridad y austeridad.

Los valores que orientan su actuación son apegados al interés público, respeto, igualdad y no discriminación.

Las servidoras y servidores públicos de la Alcaldía Miguel Hidalgo observan acciones y abstenciones específicas del Código de Ética, Código de Conducta y demás ordenamientos en la materia, como son: abstenerse de realizar cualquier trato o promesa de carácter privado o con fines personales y/o particulares que comprometa a la Alcaldía Miguel Hidalgo, sus bienes o derechos; abstenerse en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de celebrar pedidos o contratos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública, con quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades de las que dichas personas formen parte.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

2.1.-PARTICIPACIÓN.

Este procedimiento de Licitación Pública Nacional tiene por objeto la participación abierta de los interesados que cubran el costo de las Bases de Licitación, para que libremente presenten propuestas solventes en sobre cerrado, que será abierto en acto público a fin de realizar el "**SERVICIO PARA EL PROGRAMA SOCIAL (MANOS A LA OLLA)**": Implementar en la demarcación Miguel Hidalgo el programa social de "Manos a la Olla" para disminuir la carencia alimentaria entre las personas que habitan y/o transitan en la misma y así coadyuvar a que un menor número de personas carezcan de una alimentación suficiente y saludable, abonado con esto a que las personas en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos accedan al derecho de la alimentación.

2.2.-CONVOCATORIA.

La Convocatoria y bases de esta Licitación podrán modificarse, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes o servicios originalmente requeridos. Las modificaciones a la convocatoria se harán del conocimiento de los interesados **que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal**, o en su caso, las modificaciones a las bases se harán mediante el acta elaborada durante la Junta de Aclaración de Bases, y se entregue fotocopia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las bases de la correspondiente licitación, **debiendo notificar personalmente a aquellos que adquirieron bases y no asistieron a dicha junta.**

2.3.-PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.

Este procedimiento de Licitación se efectuará mediante Convocatoria Pública que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día **10 de enero de 2025.**

2.4.-COSTO Y VENTA DE BASES.

La forma de pago en "La Convocante" es, mediante transferencia interbancaria a favor de la "**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**", cuyos datos se proporcionarán a través de Línea de Captura, misma que deberán solicitar en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 7 de 57

Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, de 10:30 a 12:30 horas cabe señalar que, una vez realizado el pago, se deberá presentar en este mismo lugar el comprobante impreso de la transferencia exitosa para que se le haga entrega de las bases correspondientes.

Costo de las Bases: En la sede "La Convocante" será de \$5,000.00 M.N. (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) El pago se efectuará mediante cheque certificado o de caja librado por una Institución Bancaria Nacional, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cabe señalar que, en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

3.1.- CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, USO Y DESTINO.

El servicio objeto de esta Licitación se integra de 01 (una) partida, misma que conforma el Anexo No. 1 de estas bases y es de suma importancia, contar con un prestador de servicios que efectúe **El Programa Social "(MANOS A LA OLLA)"**, para continuar llevando a cabo el desarrollo de las actividades institucionales de esta Alcaldía.

3.2.-CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES.

Los conceptos, las cantidades, características y especificaciones de la prestación de servicio objeto de esta Licitación, se indican en el **Anexo No. 1** de estas Bases y en las modificaciones que pudieran derivar de la (s) Junta (s) de Aclaración (es). **El incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas, será motivo de descalificación.**

El servicio objeto de la presente licitación, deberá ser cotizado en Moneda Nacional.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

REQUISITOS LEGALES.

EL (LOS) LICITANTE(S) EN ESTE PROCEDIMIENTO SE OBLIGA(N) A CUMPLIR DE MANERA ÍNTEGRA CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, QUEDANDO ENTERADO(S) QUE LA OMISIÓN O CONTRAVENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PUNTOS, REQUISITOS, ANEXOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Los licitantes en esta **Licitación Pública Nacional**, deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos, que de igual manera se relacionan en el **Anexo No. 14**; (La presentación del Anexo No. 14, es opcional y el no presentarlo no será motivo de descalificación):

A).- En el caso de **personas físicas**, presentar **Acta de Nacimiento** y **constancia de situación fiscal expedida por la S.H.C.P., no mayor a tres meses**, donde indique la actividad comercial preponderante que corresponda a la prestación del servicio, objeto de la presente Invitación Restringida en **Original y fotocopia legible**.

B).- **Las personas morales** presentarán **Acta Constitutiva** y todas sus modificaciones debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en las que conste que el objeto social está relacionado con el servicio requerido, en **Original y fotocopia legible**.

C).- Las personas físicas y morales deberán presentar su Cédula de Identificación Fiscal (**R.F.C.**) en **original y fotocopia legible** o mediante **una impresión legible**.

D).- En el caso de **personas morales**, presentar **Poder Notarial** del representante que firma las propuestas y escritos, donde conste que cuenta con facultades legales y administrativas para dicho efecto en **Original y fotocopia legible** y para **personas físicas**, sus propuestas y escritos deberán estar firmados por ella misma. Para el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se podrá presentar Carta Poder simple, por persona autorizada, enunciando expresamente las facultades del poderdante, quien entregue las propuestas deberá exhibir una identificación oficial vigente, en términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

E).- **Identificación Oficial vigente** del Representante Legal o de la persona física (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional), presentar únicamente una de estas opciones en **Original y fotocopia legible**.

F).- **Comprobante de domicilio fiscal actualizado (con una antigüedad no mayor de tres meses)** de la empresa o de la persona física (recibo de pago de luz, de teléfono, agua, predial, estado de cuenta bancario del último trimestre, cuotas obrero-patronales del IMSS, cuotas al INFONAVIT, S.A.R., contrato de arrendamiento o comodato), presentar únicamente una de estas opciones en Original y fotocopia legible, el domicilio debe estar necesariamente a nombre de la persona moral o persona física. El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por "La Convocante" como el indicado para recibir toda clase



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 8 de 57

de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento, siempre y cuando se encuentre en la circunscripción de la Ciudad de México, ya que de no ser así deberá señalar domicilio para dichos efectos dentro de esta ciudad, **exhibiendo comprobante de domicilio actualizado que así lo acredite.**

Dicho comprobante, **deberá coincidir** con el domicilio fiscal que indique la Cédula de Identificación Fiscal o **en el caso de cambio de domicilio fiscal**, también deberá presentar el Formato denominado "R-2" o acuse electrónico de validación de trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se manifieste dicha modificación en **(Original y fotocopia legible).**

G).- **Acreditación de impuestos y seguridad social**, mediante la presentación de la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el servicio de administración tributaria y **opinión del cumplimiento de obligaciones de seguridad social**, en una **impresión legible** con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del presente procedimiento, con cadena digital y cuadro bidimensional, ambas en sentido positivo.

H).- Presentar el **Recibo de Pago** que entrega la Unidad Departamental de Tesorería en **(fotocopia).**

I).- Acreditación de la personalidad mediante la presentación del **(Anexo No. 2-A "Persona Moral" o Anexo No. 2-B "Persona Física")** llenado y firmado por la persona facultada para tal efecto, para persona física deberá estar firmado por ella misma en **(Original).**

J).- Manifestación Escrita de que conoce y acepta el contenido de estas Bases y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada de los puntos que en estas se señalan y de las modificaciones que deriven de la (s) Junta(s) de Aclaración de Bases en **(Original).**

K).- Demostrar su experiencia en la prestación de los servicios, objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, mediante la presentación del **Currículum Vitae Comercial actualizado**, el cual deberá incluir y formará parte integral del mismo, una relación de clientes con nombre del contacto y número telefónico para su localización a los que haya comercializado este tipo de servicios, dicho **Currículum Vitae Comercial** deberá **presentarse bajo protesta de decir verdad** y firmado por la persona facultada para tal efecto o por la persona física en **(Original).**

L).- En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su **Artículo 58, último párrafo**, con base en el numeral numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2024 y en el Oficio Circular No. SF/CG/141111/2007 de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría General de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de agosto de 2007; el participante deberá presentar **un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad** que ha cumplido en debida forma con las **obligaciones fiscales** a su cargo previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a sus últimos cinco ejercicios fiscales, especificando cuales le aplican y cuáles no, así como indicar el motivo por el cual no le aplique ese impuesto, de acuerdo a lo indicado en el **ANEXO No. 3-A en (Original).**

En el caso de que el domicilio fiscal que ocupa el participante dentro de la Ciudad de México sea rentado o se encuentre en comodato, deberá acreditarlo mediante el contrato correspondiente **vigente**, en **(Original y fotocopia legible).**

El participante que no esté sujeto al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberá señalarlo en su manifiesto de acuerdo en lo señalado en el **ANEXO 3-B**, e **incluir un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México** y el nombre de la persona autorizada para recibir las; **así como el comprobante de domicilio correspondiente, con una antigüedad no mayor a tres meses.**

M).- El participante que tenga su domicilio fiscal en la Ciudad de México, deberá presentar **CONSTANCIA DE NO ADEUDO** (con una antigüedad no mayor a seis meses contados a partir de la fecha de expedición) de los impuestos establecidos para la Ciudad de México, emitida por la Tesorería de la Ciudad de México y por el SACMEX, según corresponda. En caso de no contar con dicha Constancia, deberá presentar la **SOLICITUD DE CONSTANCIA DE NO ADEUDO**, con sello original por parte de la Tesorería de la Ciudad de México y por el SACMEX (con una antigüedad no mayor a 2 meses contados a partir de la fecha de recepción en Tesorería y por el SACMEX, según corresponda), a fin de acreditar que están realizando dicho trámite, en ambos casos, en **(Original y fotocopia legible).**

Las contribuciones de las cuales se requiere la Constancia de Adeudo, en lo que les resulte aplicable son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, misma que deberá ser de los últimos cinco ejercicios fiscales, o si la causación de las contribuciones y obligaciones fuera menor a este plazo, Constancia o Solicitud de Constancia de Adeudo, deberá ser a partir de la fecha en que se generaron.

En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberán presentar a la firma del contrato el **Original** de la **CONSTANCIA DE NO ADEUDO** de los impuestos establecidos para la Ciudad de México, emitida por la Tesorería de la Ciudad de México y por el SACMEX, según corresponda.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 9 de 57

Los participantes que tengan su domicilio fiscal en una entidad diferente a la Ciudad de México, deberán presentar una **manifestación escrita bajo protesta de decir verdad** que indique que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que le correspondan en **(Original)**.

N).-En cumplimiento a lo establecido en los supuestos de los **artículos 39 y 39-Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**, así como por el Acuerdo de las **Políticas Tercera y Cuarta para prevenir la existencia de conflicto de intereses** y del contenido de sus Lineamientos, se requiere a los participantes que presenten una **manifestación escrita bajo protesta de decir verdad**, de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Lo anterior, con la finalidad de prevenir y evitar la configuración real o potencial de conflicto de intereses, (si se comprueba que el participante se encuentra en cualquiera de estos, automáticamente se desechará su propuesta y quedará descalificado de este proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores), en **(Original)**, **Anexo No. 6.**

Ñ).- **Carta Compromiso de Integridad** en la que se compromete a **no incurrir en prácticas no éticas o ilegales** durante el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso, los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, en **(Original)**, **Anexo No. 7.**

O).- El participante deberá presentar **manifestación escrita bajo protesta de decir verdad**, donde manifieste que **cuenta con la capacidad, infraestructura, recursos financieros, humanos y materiales, así como la organización para suministrar el servicio** objeto en el tiempo y condiciones establecidos por la convocante durante la vigencia del contrato. **(Original)**.

P).- **Manifestación Escrita** bajo protesta de decir verdad, de que el bien que oferta cumplen cuando menos con el 50% de grado de integración Nacional y su país de origen, mencionando cada una de las partidas o indicando que aplica para todas las partidas ofertadas **(Original)**.

Q).- **Manifestación Escrita** bajo protesta de decir verdad, en la cual indique no tener juicios o demandas o interpelaciones legales, por incumplimientos de contratos de bienes y servicios con el gobierno de la ciudad de México, en **(Original)**.

R).- **Manifestación escrita** bajo protesta de decir verdad, en la cual indique que asume todas y cada una de las responsabilidades jurídicas y administrativas, en la contratación de personal, material o cualquier otro aspecto que sirva para cumplir con todos y cada una de las especificaciones contenidas en el contrato que derive de este proceso, liberando a **"La Convocante"** de cualquier juicio, pleito o inconformidad que por estos conceptos se genere **(Original)**.

S).- En cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo de las **Políticas Tercera y Cuarta para prevenir la existencia de conflicto de intereses** y del contenido de sus Lineamientos, y con la finalidad de prevenir y evitar la configuración real o potencial de conflicto de intereses, se requiere a los participantes presenten una **manifestación escrita bajo protesta de decir verdad**, en la cual indiquen que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas, en el punto 1.6 y **Anexo No. 12** de estas Bases, **ni con algún otro funcionario público de "La Convocante" que, de manera directa o indirecta, intervenga en el presente procedimiento**, en **Original**.

T).- Los participantes deberán presentar una **manifestación escrita bajo protesta de decir verdad**, que indique si se trata de una micro, pequeña, mediana o grande empresa. Indicando cantidad de empleados en el IMSS y sin IMSS y monto de venta anual del ejercicio pasado inmediato.

U).- **Declaratorias y acreditación de personalidad del participante** mediante la presentación del **Anexo No. 13-A "Persona Moral"** o **Anexo No. 13-B "Persona Física"** llenado y firmado por la persona facultada para tal efecto, para persona física deberá estar firmado por ella misma en **(Original)**.

V).- **Constancia de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México (OBLIGATORIO)**; en caso de que la constancia derive que el participante sea **Proveedor Salarialmente Responsable (OPCIONAL)**, no será motivo de descalificación el no presentar este requisito; tal situación se considerará como un factor que determinará la adjudicación en caso de empate, la Constancia debe ser en **(Original y fotocopia legible)**.

"La Convocante" podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable en el padrón de proveedores.

W).- **Copia de cuenta interbancaria de proveedores del Gobierno de la Ciudad de México** debidamente actualizada ante la Secretaría de Finanzas **(fotocopia legible)**.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 10 de 57

X) Indicar bajo protesta de decir verdad y con la documentación de respaldo necesaria, si pertenece al sector MIPyME, sociedad cooperativa, empresa liderada por mujeres, mujer persona física, del sector campesino y/o comunidad indígena, con la obligación de que tal autoidentificación se muestra en la constancia de registro del Padrón de Proveedores que presente en el procedimiento de contratación.

Todos los escritos y manifestaciones deberán presentarse en hoja membretada, fecha, firmados en original por el interesado o por su representante legal; señalar la autoridad a la que se dirige (Alcaldía Miguel Hidalgo, Mtra. Eva Martínez Carbajal.- Directora General de Administración), el propósito y bajo protesta de decir verdad; así mismo, todas las hojas forzosamente deben contener: el número y nombre de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, denominación o razón social del licitante, Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral licitante, domicilio fiscal, correo electrónico y número telefónico; es importante señalar que en términos del primer párrafo del artículo 69 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para la Ciudad de México, la utilización de información alterada en alguno de los manifiestos antes señalados, será motivo de descalificación, lo anterior también es obligatorio para la propuesta técnica y económica.

Las manifestaciones se presentarán de acuerdo a las instrucciones señaladas en el párrafo anterior, o bien mediante escrito formal propio legible, pero ambos deberán estar impresos en papel membretado de la empresa y firmados, que contengan los mismos datos de referencia, cabe señalar que los escritos, propuesta técnica o económica, manifiestos y declaraciones que no cumplan con lo anterior no serán consideradas en su evaluación, y será motivo de incumplimiento a lo solicitado en las presentes bases.

5. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

5.1.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse por escrito, en idioma español y entregadas en **1(un) sobre cerrado de manera inviolable, identificado con los datos de la empresa y sellado**, que contendrá, la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, incluyendo la garantía de formalidad de propuesta económica, y:

A).- Dirigidas a la Alcaldía Miguel Hidalgo; Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración.

B).- Las Propuestas Técnicas, Económicas, escritos y cualquier declaratoria deberá contener lo siguiente: bajo protesta de decir verdad que se solicitan, deberán elaborarse en un escrito claro y formal en papel membretado de la empresa, sin tachaduras, ni enmendaduras; dichas propuestas serán de acuerdo a los requisitos indicados en los **Anexo No. 4 (Propuesta Técnica)** y **Anexo No. 5 (Propuesta Económica)**, fechados y firmados por la persona facultada para tal efecto.

El no elaborar sus propuestas o cualquier otra declaratoria de conformidad con los incisos antes mencionados será motivo de desechamiento de su propuesta.

5.2.- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

El sobre incluirá:

Separador I.- Documentación Legal y Administrativa. - completa, en original y fotocopia legible para su cotejo, de acuerdo a lo solicitado en el **punto 4 (Requisitos para participar)**, de las presentes bases.

Separador II.- Propuesta Técnica con la documentación e información siguiente:

1.- Anexo No. 4.- Que indique: número de requisición de compra; descripción detallada del servicio que oferta, cantidad, unidad de medida; marca; condiciones preferenciales o cualquier otro detalle que esté solicitado en las presentes Bases y/o en la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases y que permita una mejor valoración de la Propuesta presentada.

2.- Escrito en el que manifiesta que el servicio objeto de esta Licitación se realizará de conformidad a lo indicado en el **Anexo No. 1 de estas bases. Este escrito deberá incluirse en la Propuesta Técnica: 7.2**

3.- Escrito en el que se obliga a responder por los defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad del servicio objeto de la presente Licitación, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, conforme a lo previsto en el Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, como se establece en el punto **7.3** de estas bases.

4.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización para suministrar el servicio objeto requerido como se solicita en el punto **7.4** de estas bases.

5.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que enuncie que asumirá la responsabilidad total en caso de que, al Suministrar el servicio, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, como se solicita en el punto **7.5** de estas bases.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 11 de 57

6.- Los escritos, manifestaciones, cartas, etc. que sean requeridos por el área solicitante (en su caso), solicitadas en el **Anexo No. 1** de estas bases.

Separador III.- La Propuesta Económica con la documentación e información siguiente:

1.- **(Anexo 5).**- Que incluya: área requirente, número de solicitud, número de partida; **descripción genérica del servicio ofertado**; cantidad, unidad de medida, precio unitario; subtotal general; importe y porcentaje de descuento que se ofrece en su caso; subtotal; importe y porcentaje del Impuesto al Valor Agregado; importe total de la propuesta. Los licitantes deberán presentar su proposición económica a **dos decimales**.

2.- **Manifestación de Firmeza de precios:** indicación de que la vigencia de la cotización será por el **ejercicio Fiscal 2025** y que los precios serán fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el Contrato respectivo. **(PUNTO 13.1)**

3.- **Escrito de Aceptación de las condiciones de pago**, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimientos establecidos por **"La Convocante"**. **(PUNTO 13.3)**

4.- **Garantía de Formalidad de la propuesta**, de conformidad a lo indicado en el **PUNTO 14.1** de estas bases.

Con el fin de que **"La Convocante"** tenga elementos administrativos, legales, técnicos y/o económicos para aplicar lo dispuesto en el artículo 43 fracción II, cuarto párrafo, inciso a), de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el licitante podrá incluir dentro de su propuesta cualquier punto, beneficio, ventaja competitiva o elemento de calidad que permita diferenciar 2 propuestas similares en igualdad de precios.

Nota: De manera opcional y sin que sea motivo de descalificación, se solicita lo siguiente:

- Presentar preferentemente la Documentación Legal, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, foliadas en numeraciones consecutivas (1, 2, 3...n)
- Proporcionar en **medio magnético debidamente identificado** (CD-ROM o Archivo en USB), el contenido de las propuestas, técnica (Anexo No. 4) y económica (Anexo No. 5).

Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por los licitantes.

6. DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

Este procedimiento de Licitación dará lugar a los siguientes eventos:

Los actos de esta Licitación se llevarán a cabo, en la Sala de Juntas de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, cuyo domicilio está ubicado en General Pedro José Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11860, Ciudad de México. Se levantarán las actas correspondientes, mismas que serán firmadas, al igual que toda la documentación relativa a cada evento por quienes participen en ellos. Se entregará fotocopia de las actas respectivas de los eventos a los servidores públicos que asistan al acto, así como a los licitantes.

Los actos iniciarán puntualmente, en el lugar, fecha y hora indicadas, en el caso del **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**, **no se permitirá la entrega del sobre a quienes se presenten después de la hora señalada** en las Bases de la presente Licitación.

Los eventos de esta Licitación se efectuarán ante los representantes: del Órgano Interno de Control de la Alcaldía Miguel Hidalgo, de **"La Convocante"**, de la Dirección Ejecutiva Jurídica, del área solicitante, así como de los licitantes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

En las Actas correspondientes, la falta de firma de alguno de los asistentes a los Actos derivados de este procedimiento de Licitación no resta validez o efectos de las mismas.

6.1.-JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

Se llevará a cabo el día **14 de Enero de 2025**, a las **15:30 horas**.

Los licitantes podrán presentar sus cuestionamientos por escrito (en hoja membretada) mediante el formato denominado **"Preguntas y Respuestas"** (Anexo No. 8), en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, cuyo domicilio está ubicado en **General Pedro José Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11860, Ciudad de México, teléfono (55) 5273-7515**, preferentemente antes de la celebración de la junta de aclaraciones o mandarlos por correo electrónico en archivo WORD 97-2003 a la siguiente dirección akgonzalez@miguelhidalgo.gob.mx o el día de la Junta de Aclaración de Bases de forma verbal o por escrito (en hoja membretada) mediante el formato de **"Preguntas y Respuestas"** (Anexo No. 8), sin embargo, y con la finalidad de agilizar el evento, se solicita preferentemente en memoria USB en archivo de WORD 97-2003.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 12 de 57

Se levantará Acta de la Junta de Aclaración de Bases, la que contendrá las preguntas que hubieren formulado los licitantes, así como las respuestas a las mismas, dicha acta será firmada por los asistentes a este acto. Las aclaraciones y/o precisiones que deriven de la Junta de Aclaración de Bases serán parte integrante de las mismas.

La inasistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, podrá solicitar una fotocopia en las instalaciones de "La Convocante". En el caso de que durante la junta de aclaraciones se efectúen modificaciones a las bases de la Licitación, "La Convocante" estará obligada a entregar fotocopia del acta correspondiente con acuse de recibo a cada uno de los licitantes que hayan comprado las bases de Licitación, incluyendo a aquellos que no hubiesen asistido a dicha junta.

6.2.-ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

"La Convocante", previo a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, verificará que ninguna de las personas físicas o morales licitantes se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer los Órganos Fiscalizadores; debiendo hacerse constar en el Acta correspondiente, que se realizó la revisión señalada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

6.2.1- PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Se llevará a cabo el día 17 de enero de 2025, a las 12:00 horas.

A).- En el lugar, fecha y hora indicados en estas bases, se recibirá el sobre cerrado en forma inviolable y plenamente identificado, conteniendo la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. El no presentarse puntualmente a la hora indicada será motivo a la no recepción de su propuesta.

B).- Se llevará a cabo la apertura del sobre único que contenga la Documentación Legal y Administrativa, **Propuesta Técnica y Económica**, se revisará **cuantitativa, sucesiva y separadamente la Documentación Legal, Propuesta Técnica y Económica** y se desecharán aquellas que hubiesen omitido algunos de los requisitos exigidos. Las propuestas Técnicas y Económicas de los licitantes que hubiesen sido desechadas, quedarán en poder de "La Convocante" y serán devueltas a los 15 días posteriores a la fecha de emisión del fallo.

C).- Las Propuestas **presentadas** serán rubricadas por todos los licitantes en este acto, de conformidad al Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y quedarán en custodia de "La Convocante" para salvaguardar su confidencialidad, procediéndose posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

D).- La documentación de carácter devolutivo como las garantías de formalidad de la propuesta y/o en su caso pruebas de laboratorio y/o muestras presentadas, serán devueltas por "La Convocante" una vez transcurridos 15 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito.

6.2.1.1.- REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Se revisará que La documentación legal cumplan con todos los requisitos solicitados por "La Convocante" y que no contengan tachaduras ni enmendaduras.

A) Se verificará que el objeto social corresponda al objeto del presente procedimiento

B) se verificará que el contenido de los documentos como de los escritos cumplan con lo solicitado en las bases.

C) se verificará que los QR corresponda a los datos del documento presentado

Este dictamen estará firmado por la convocante.

6.2.1.2.- REVISIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Se revisará que las propuestas técnicas cumplan con todos los requisitos solicitados por "La Convocante" y que no contengan tachaduras ni enmendaduras.

A).- Se verificará que la propuesta técnica corresponda a la(s) partida(s) cotizada(s).

B).- Se analizarán y evaluarán cada una de las condiciones técnicas que ofrecen cada uno de los participantes y que éstas coincidan con lo reflejado en los folletos, catálogos y/o fichas técnicas presentadas para cada partida.

C).- Se verificará que la descripción de la propuesta técnica corresponda a lo solicitado conforme al **Anexo No. 1** de estas Bases.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 13 de 57

D).- Se analizarán y evaluarán cada una de las muestras entregadas por los licitantes, de conformidad con lo especificado en el **Anexo 1** de estas bases.

Este dictamen estará firmado por el área requirente

6.2.1.3.- REVISIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

A).- Se procederá a la revisión del precio unitario neto por concepto, I.V.A. e importe total de las propuestas económicas, verificando que coticen en moneda nacional, a dos decimales, así mismo, que no existan elementos o datos dentro del documento que pudieran confundir u ocasionarle un error a **"La Convocante"**.

B).- Se verificará que la propuesta económica se acompañe de la fianza o cheque certificado o cheque de caja o las que determine la Secretaría de Administración y Finanzas para la formalidad de la misma, mínimo por el 5% del importe total máximo de la propuesta económica presentada, considerando el presupuesto máximo a ejercer de la(s) partida(s) cotizada(s), sin el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

C) **"La Convocante"** revisará que las pólizas de fianzas sean expedidas por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas para el efecto, debiendo verificar su existencia en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y su autenticidad ante la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.

D).- Se verificará que la propuesta económica se acompañe de las manifestaciones escritas bajo protesta de decir verdad.

Una vez realizadas estas evaluaciones, se procederá a elaborar el Dictamen que servirá de base, para informar a los licitantes el motivo de su aceptación o descalificación, así como el nombre del licitante que ofertó el precio más bajo por el servicio objeto de esta Licitación, con base en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Este dictamen estará firmado por la J.U.D. DE LICITACIONES Y CONCURSOS o por la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

6.2.1.4.- DICTAMEN QUE FUNDAMENTA EL FALLO.

Dicho dictamen servirá para determinar aquellas propuestas que cumplieron y las que no cumplieron con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados por la convocante y deberá ser firmado **la J.U.D. DE LICITACIONES Y CONCURSOS o por la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** y el área requirente

Para poder realizar este evento se requiere que estén entregados todos los dictámenes y que todos los servidores públicos señalados en el anexo 12 de las bases se hayan manifestado de **"NO CONFLICTO DE INTERÉS"**.

Se llevará a cabo el día 17 de enero de 2025, a las 16:30 hrs.

A este evento solo asistirán **la J.U.D. DE LICITACIONES Y CONCURSOS o por la SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** y el área requirente.

6.3.- SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO.

"La Convocante", previo a la Emisión del Fallo, verificará que ninguna de las personas físicas o morales licitantes se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer los Órganos Fiscalizadores; debiendo hacerse constar en el Acta correspondiente, que se realizó la revisión señalada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se llevará a cabo el día 17 de enero de 2025, a las 17:00 horas.

Este acto se iniciará con la comunicación del resultado del Dictamen, debidamente fundado y motivado, el cual, comprenderá el análisis detallado de la Documentación Legal y Administrativa, de las Propuestas Técnica y Económica y se explicarán detalladamente las razones por las que fueron aceptadas unas propuestas y rechazadas otras, indicándose en su caso el licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios requeridos, dando a conocer el importe respectivo.

Una vez terminada la lectura del Dictamen, y de conformidad con los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los Bienes y Servicios objeto del presente procedimiento, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 14 de abril de 2010, así como al numeral 4.6 de la Circular Uno Bis de 2015, se comunicará a los licitantes que **en este mismo acto podrán ofertar en términos porcentuales, un precio más bajo** por el servicio objeto de este procedimiento, lo anterior, en beneficio de la Administración Pública de la CDMX., con la finalidad de resultar adjudicados respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para **"La Convocante"**, lo cual podrán efectuar, **siempre y cuando, en el acto se**



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 14 de 57

encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, lo cual deberá acreditar en el mismo acto presentando poder notarial e identificación oficial para personas morales y presentando acta de nacimiento e identificación oficial para personas físicas (en original y/o copia).

El formato para la propuesta de precios más bajos en términos porcentuales (**ANEXO N° 11**), se entregará únicamente a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, así como con los técnicos y económicos; quienes estarán en posibilidad de proponer precios más bajos, lo que se realizará en **dos rondas**, en cada ronda: deberán devolver a "La Convocante" dicho formato, con la anotación del mejor precio que ofertan. "La Convocante" dará a conocer, sin especificar el nombre del licitante, el precio más bajo en cada una de las rondas.

Las propuestas de precios descendentes que se formulen serán realizadas en términos porcentuales y el costo unitario correspondiente, estableciendo que en el Acta de Fallo quedarán debidamente señalados los costos resultantes.

Una vez concluidas las dos rondas, quien preside el acto dará a conocer el nombre del licitante que propuso el precio más bajo.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la convocante, de manera puntual y con la supervisión de la Contraloría, aplicará y constatará de manera fehaciente los siguientes criterios para el desempate

- a) Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, **adicionales** a las mismas establecidas en las Bases, con relación al servicio objeto de esta Licitación Pública; y en su caso se encuentre inscrito en el padrón de proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precios, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

El formato para el mejoramiento de precios será rubricado por todos los presentes en el evento.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará Acta correspondiente, manifestando que fueron expuestos los fines y procedimientos para la presentación de propuestas de precios descendentes en términos porcentuales y las veces que se invitó a los licitantes a realizar propuestas, asentando expresamente si estos comprenden los fines y procedimientos, así como la respuesta a la Licitación Pública, misma que será firmada por todos los presentes en ese acto y se entregará copia fotostática a cada uno de ellos, notificando personalmente a los que no hubieren asistido.

La omisión de la firma por parte de los licitantes no invalida el contenido ni los efectos de este acto.

6.4.- EXPOSICIÓN DE FINES.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los lineamientos generales para la presentación de precios más bajos para los bienes y servicios objeto del procedimiento de Licitación Pública, publicados el 14 de abril de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con el objeto de establecer criterios de transparencia, legalidad, eficiencia, sustentabilidad, honradez y optima utilización de los recursos en los procedimientos realizados conforme a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; esto a efecto de que, partiendo de una adecuada implementación sean maximizados los recursos asignados a cada instancia administrativa, mediante la obtención de las mejores condiciones de precio, calidad financiamiento, oportunidad y demás circunstancias inherentes a las adquisiciones, arrendamientos, enajenación de todo tipo de bienes y la prestación de servicios de cualquier naturaleza que el Gobierno requiera para el cumplimiento de sus objetivos.

Bajo ninguna circunstancia, serán negociadas las condiciones estipuladas en estas Bases ni las propuestas presentadas por los licitantes, contra la resolución que contenga el Fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"La Convocante" al notificar por escrito el fallo a cada uno de los participantes, incluirá la evaluación y el Dictamen de Fallo correspondiente.

7. CONDICIONES DE ABASTECIMIENTO.

7.1.- INCREMENTO O DISMINUCIÓN DEL ABASTECIMIENTO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, "La Convocante", podrá modificar hasta un **25%** la cantidad del servicio o monto a



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 15 de 57

contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el Acto de:

- a) Junta de Aclaración de Bases, los participantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades del servicio requerido.
- b) Presentación y Apertura de Propuestas, "**La Convocante**" deberá proporcionar el formato y otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte técnica y económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad del servicio requerido, conforme al formato establecido para tal efecto por "**La Convocante**".

En este caso "**La Convocante**" deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

El formato deberá reflejar la cantidad del servicio, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.

- c).- Fallo hasta antes de su emisión, "**La Convocante**" deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, solo a aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

7.2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Presentar **manifestación escrita** indicando que el servicio objeto de esta Licitación se realizará de conformidad a lo indicado en el **Anexo No. 1 de las bases. Este escrito deberá incluirse en la Propuesta Técnica.**

7.3.- RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante debe presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que **se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencias** en la calidad del servicio objeto, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo. **Este escrito debe incluirse en la Propuesta Técnica.**

7.4.- CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, RECURSOS FINANCIEROS.

El participante deberá entregar garantía escrita bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización para suministrar el servicio objeto, por el periodo que el Contrato esté vigente; en caso de que el servicio presente deficiencias, se deberá proceder al reemplazo nuevamente, para ello, deberá **entregar esta garantía en la Propuesta Técnica.**

En caso de que el licitante no efectúe nuevamente el servicio, "**La Convocante**" procederá a la aplicación de las penas convencionales hasta agotar el monto de la garantía del cumplimiento del contrato y una vez agotada esta se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato correspondiente.

7.5.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El participante **deberá presentar en su Propuesta Técnica una manifestación escrita** bajo protesta de decir verdad en la que enuncie que asumirá la responsabilidad total en caso de que, al suministrar el servicio, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor.

7.6.- SUMINISTRO DEL SERVICIO.

El participante deberá presentar Escrito en el que manifieste que el suministro del servicio, correrán por su cuenta y riesgo, y sin que esto genere un costo extra para "**La Convocante**". **Este escrito deberá incluirse en la Propuesta Técnica.**

7.7.- VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.

El contrato derivado de la presente Licitación Pública Nacional será a partir del **17 de enero al 31 de diciembre de 2025.**



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 16 de 57

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

8.1.- SOLVENCIA DE LOS LICITANTES.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, procederá al análisis cualitativo de la **Documentación Legal y Administrativa**, presentada por los licitantes, así como de su experiencia en el suministro del servicio objeto de esta Licitación. Se indicará quienes cumplan con la información, documentación y requisitos, dispuestos en las Bases, toda vez de que reúnen las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas solicitadas.

8.2.-EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

El área requirente, será quien realizará el análisis de las **Propuestas Técnicas**, de tal forma que se desecharán las que no cumplan con la información, documentos y requisitos técnicos dispuestos en las Bases. Se indicará aquellas que cumplen con todas las condiciones técnicas, las características, especificaciones y en las condiciones requeridas en el **Anexo No. 1** de estas Bases.

En la evaluación de las Propuestas, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

8.3.-EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se efectuará el análisis comparativo detallado de las propuestas económicas; se desecharán aquellas que no cumplan con todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases de Licitación. Se seleccionarán aquellas que si cumplan la totalidad de ellos y ofrezcan las mejores condiciones y ventajas económicas para "**La Convocante**".

En la evaluación de las propuestas, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

De la evaluación realizada a las propuestas de los licitantes, se elaborará un Dictamen, indicando las observaciones procedentes y los resultados relativos a cada una de las propuestas realizadas.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el (Anexo No.1), por partida, a aquel que de entre los licitantes haya cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por "**La Convocante**", así como las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad de México, Alcaldía Miguel Hidalgo, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya(n) presentado el precio más bajo.

En caso de que dos o más propuestas sean idóneas y solventes, se aplicarán los criterios mencionados en el punto 6.3, cuarto párrafo, incisos: a) y b), de estas Bases.

10. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Se descalificará al licitante si:

A).- No cumple alguno de los requisitos establecidos en estas Bases y en particular a los señalados en el **Anexo No. 1** y los puntos 3.2, 3.3, 4, 5.1, 5.2, 6.2, 6.2.2, 6.2.3, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 8.2, 8.3, 13.1, 13.3, 14.1, así como las precisiones y/o adecuaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases de esta Licitación.

B).- Se compruebe que acordó con otros licitantes elevar el precio del servicio, objeto de esta Licitación.

C).- Se compruebe que se encuentra en cualquiera de los supuestos del artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ó del 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

D).- No entregar el sobre de su propuesta en la fecha y hora señalados en el numeral 6.2.1 de las bases de esta Licitación, no tendrá derecho a participar en el proceso de revisión ni de evaluación señalados en las presentes bases ni ser considerado para la adjudicación objeto de este procedimiento, nota solo no será necesario plasmarlo en el acta correspondiente la no presentación del sobre ni su descalificación.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa de este procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivo de observadores.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 17 de 57

11. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.

Se declarará desierta si:

A).- Ningún licitante adquiere Bases.

B).- Al analizar las **Propuestas presentadas**, ninguno de los Licitantes cumple con cualquiera de los requisitos solicitados.

C).- Los precios cotizados no fueren convenientes para "**La Convocante**", previa investigación de mercado que para el caso se realice, y exceda la suficiencia presupuestal autorizada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En caso de declararse desierta esta Licitación, "**La Convocante**" procederá conforme a lo previsto en el artículo 54 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

11.1.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN.

Cuando lo declare la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o Órgano Interno de Control, con motivo de sus atribuciones para supervisar y verificar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"**La Convocante**", podrá suspender definitivamente el procedimiento de esta Licitación, previa opinión de la Contraloría, cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones del servicio, arrendamientos o servicios, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación del servicio encomendado, decisión que deberá estar debidamente fundada y motivada.

12. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

12.1.- SUSCRIPCIÓN.

Los derechos y obligaciones que deriven de esta Licitación y de la contratación del servicio objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un Contrato abierto entre las partes.

12.2.- REGULACIÓN.

El ó los Contrato(s) objeto de esta Licitación quedará(n) sujeto(s) a las disposiciones: del Decreto que Apruebe el Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México para el Ejercicio 2025 y a las del Código Fiscal de la Ciudad de México en la partida específica de gasto.

12.3.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La firma del (los) Contrato(s) se llevará a cabo, dentro de los **15 días hábiles contados a partir de la notificación del Acto de Fallo**, en el área que llevó a cabo el procedimiento, de conformidad al artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La fecha programada para la firma del contrato es el 17 de enero del 2025.

Cuando el Licitante ganador no se presente a firmar el contrato en el plazo de 15 días hábiles, o no presente garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, se procederá a la aplicación de la fianza de formalidad de la oferta respectiva y se entenderá que el ganador renuncia al fallo, en cuyo caso "**La Convocante**" podrá adjudicar el contrato sin ninguna responsabilidad al licitante que haya presentado la segunda mejor oferta y de ser el caso se procederá igual con las propuestas subsecuentes, hasta adjudicar la totalidad del requerimiento, sin que exista un diferencial de precio mayor al 10% entre la primera y la última propuesta seleccionada.

Si por causas imputables a "**La Convocante**", el licitante ganador no firmara el contrato dentro de la fecha prevista en estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogará automáticamente en igual plazo, la fecha de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

12.4.- CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SU FORMALIZACIÓN.

El licitante que resulte ganador, deberá presentar previo a la firma del contrato, la documentación original indicada en el **Anexo N° 2**, para su cotejo y copia simple de la misma para su archivo e integración en el expediente respectivo.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 18 de 57

Así mismo, deberá presentar Original y fotocopia legible de la Constancia de Adeudo de los impuestos establecidos para la Ciudad de México, emitida por la Tesorería de la CDMX y por el SACMEX.

12.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

De conformidad a los artículos 65, 67 y 68, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y por razones fundadas podrá incrementarse la cantidad del servicio mediante el Convenio Modificatorio al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sean igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato abierto.

12.6.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los **05 días hábiles** siguientes a aquel en que se hubiese agotado el plazo para hacer efectivas la aplicación de las penas convencionales. No se considerará incumplimiento los casos en que por causas justificadas y excepcionales y sin que el retraso sea por causas imputables al proveedor, el servidor público responsable otorgue por escrito, previo a su vencimiento y a solicitud expresa del proveedor, un plazo mayor para suministrar el servicio, el cual en ningún caso excederá de 20 días hábiles.

El procedimiento de rescisión podrá iniciarse en cualquier momento, mientras se encuentre pendiente el cumplimiento de los derechos y obligaciones de cualquiera de las partes, estipuladas en el contrato, aún concluida la vigencia establecida en el mismo.

12.7.- CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

"La Convocante" podrá cancelar el Contrato en los siguientes casos:

- A).- Cuando el licitante ganador no firme el contrato derivado de la Licitación dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado a éste el fallo correspondiente, de acuerdo al punto 12.3 de estas bases.
- B).- Cuando el licitante ganador no entregue la garantía de cumplimiento de contrato conforme al punto 14.2 de estas bases.
- C).- Cuando el licitante ganador modifique las características del servicio objeto del contrato y no se cumpla con la calidad solicitada por "La Convocante".

En caso de cancelación del contrato, por el supuesto indicado en el inciso A), el mismo podrá adjudicarse al participante que haya ocupado el segundo lugar y así sucesivamente, siempre y cuando el precio ofertado no sea superior al **10%** con respecto al que inicialmente hubiere resultado ganador, según lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

13. CONDICIONES ECONÓMICAS:

13.1. FIRMEZA DE PRECIOS.

El licitante deberá **presentaren su Propuesta Económica**, un escrito mediante el cual **indique** que la vigencia de su propuesta será por el ejercicio Fiscal 2025 y que los precios serán firmes, fijos, en moneda nacional y sin cambio hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas, situación que quedará establecida en el contrato respectivo.

13.2. ANTICIPOS.

Para la contratación del servicio objeto de esta Licitación, no se otorgará anticipo alguno.

13.3. PAGO DEL SERVICIO.

Incluir en su Propuesta Económica un Escrito en el que **manifieste** que en caso de resultar adjudicado, **acepta** que los pagos del servicio y se realicen conforme al monto autorizado en los calendarios de pago de la partida presupuestal: señalada en la **declaración 1.4 de las presentes bases**; mismos que fueron **aprobados** por el Congreso de la Ciudad de México; las condiciones de pago están sujetas a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas y será posterior a la aceptación formal y satisfactoria del suministro del servicio y de la presentación de la factura respectiva, misma que deberá presentarse debidamente sellada y firmada por las personas facultadas por el área responsable de la supervisión, mediante depósito interbancario, para lo cual el licitante adjudicado deberá estar inscrito en el catálogo de cuentas bancarias de proveedores del Gobierno de la Ciudad de México, de no ser así, deberá solicitar su inclusión a través de la página WEB <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx>, solicitando previamente en la Subdirección de Recursos Financieros de "La Convocante" las instrucciones para su registro.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 19 de 57

En caso de ser adjudicado en el presente procedimiento, el proveedor deberá acudir a la Unidad Departamental de Tesorería ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de fallo a realizar los trámites correspondientes para que su cuenta interbancaria sea dada de alta en esta Alcaldía; en caso contrario imposibilita a "La Convocante" a continuar con el trámite de formalización correspondiente.

13.4. FACTURACIÓN.

El licitante que resulte adjudicado deberá facturar a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Miguel Hidalgo, con domicilio en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 77, colonia Centro (Área 1) de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, R.F.C. GDF 971205 4NA, debiendo presentar su factura dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes en que se efectuó el suministro del servicio.

13.5. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de esta Licitación, serán por su cuenta, "La Convocante" únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

14. GARANTÍAS:

14.1.- GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

Los participantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas económicas, mediante cualquiera de las siguientes opciones:

Póliza de fianza o cheque certificado, o cheque de caja, o las que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, **por un importe mínimo del 5% (cinco por ciento) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO A ADJUDICAR**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dicha garantía deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Esta garantía debe presentarse en Original y copia e incluirse en la Propuesta económica.

Para quienes opten por entregar fianza, esta deberá contener la redacción descrita en las reglas de carácter general, publicadas por la Secretaría de Administración y Finanzas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 11 de agosto de 2006 de acuerdo al ANEXO N° 9, de las bases.

"La Convocante" conservará en custodia las garantías de formalidad de las propuestas hasta la emisión del Fallo, y serán devueltas a los participantes a los **15 días hábiles** (previa petición por escrito dirigido a Marco Antonio Granados Sandoval, jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, salvo la de aquella de quien resulte ganador, hasta el momento en que el proveedor ganador constituya la garantía de cumplimiento del contrato que derive de esta Licitación.

14.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El participante ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato respectivo, mediante la entrega de cualquiera de las siguientes opciones:

Póliza de fianza, cheque certificado o cheque de caja o las que determine la Secretaría, **por el 10% del monto máximo del Contrato Abierto**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dicha garantía deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y deberá entregarse a más tardar el día de la firma del contrato.

Nota: Los cheques, cartas de crédito, las fianzas, o las que determine la Secretaría, para garantizar la formalidad de la propuesta y para el cumplimiento del contrato, deben ser expedidas por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas para el efecto, con sede o sucursal en la Ciudad de México, las fianzas deberán contener las cláusulas de sometimiento de la afianzadora al procedimiento de ejecución de las mismas.

Para quienes opten por entregar fianza, esta deberá contener la redacción descrita en las reglas de carácter general, publicadas por la Secretaría de Administración y Finanzas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 11 de agosto de 2006, **de acuerdo al Anexo No. 10.**

"La Convocante" mantendrá en su poder las fianzas de garantía de cumplimiento de los contratos, las cuales serán devueltas previa solicitud por escrito por parte del licitante una vez cumplidas las obligaciones contractuales.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 20 de 57

15. SANCIONES:

15.1. PENA CONVENCIONAL.

Se aplicará una **sanción del 2%** por cada día natural a cargo del proveedor en caso de calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en el suministro del servicio. Se calculará sobre el valor del servicio no proporcionados o que no cumplan las especificaciones solicitadas, según corresponda, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y sin que rebase el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. De persistir el incumplimiento se hará efectiva la garantía y procederá la rescisión administrativa del Contrato.

En su caso, "**La Convocante**" procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y en general, a adoptar las medidas procedentes conforme a la ley en la materia. El monto de las penas convencionales, se descontará del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se liquidará solo la diferencia que resulte.

La aplicación de la pena convencional, será independiente de la aplicación de la garantía de cumplimiento y de la rescisión del Contrato.

15.2. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

Esta garantía se hará efectiva cuando:

- A).- El licitante no sostenga su propuesta económica durante el proceso de la Licitación, hasta la formalización del contrato respectivo.
- B).- El licitante ganador, por causas imputables a él, no firme el contrato en el plazo previsto en estas Bases de Licitación.
- C).- El licitante ganador no entregue la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo previsto en estas Bases.

15.3. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se hará efectiva esta garantía, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A).- Cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo establecido para la prestación del servicio, conforme al **Anexo No. 1** de estas Bases y se haya agotado la sanción por retraso de acuerdo al punto 15.1 de estas Bases.
- B).- Cuando no se cumpla con las especificaciones convenidas en el contrato, conforme a las propuestas presentadas.
- C).- Cuando se rescinda el contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al licitante ganador, para corregir las causas del rechazo y no los haya realizado.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la Normatividad vigente.

16. INCONFORMIDADES

Los licitantes que consideren afectados sus intereses o derechos, con motivo de los actos u omisiones que deriven de este procedimiento de Licitación o de los servidores públicos que lo ejecutan, podrán inconformarse dentro de los 5 días hábiles siguientes de la notificación del acto o resolución que se recurra, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y con apego en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y en las disposiciones jurídicas supletorias y complementarias a este ordenamiento.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Circular CG/023/2006 emitida por la entonces Secretaría de la Contraloría General del Distrito Federal, se hace del conocimiento de los licitantes en el presente procedimiento, que la Dirección General de Legalidad y Procedimiento de esa Contraloría, ha instrumentado el sistema informático "consulta electrónica de recursos de inconformidad" al cual, podrá acceder en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en www.contraloria.cdmx.gob.mx

17. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de la ejecución de este procedimiento de Licitación y del contrato que se celebre con base en ella, serán resueltas en primera instancia por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y la Secretaría de Administración y Finanzas, en el



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 21 de 57

ámbito de sus respectivas competencias y en su caso, por los Tribunales competentes de la Ciudad de México renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles y, con apego a las disposiciones jurídicas de derecho público y las supletorias o complementarias que resulten aplicables.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la Dirección General de Administración de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

18. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Los servidores públicos responsables de este procedimiento de Licitación son: la Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración, el Lic. Guillermo González Lozano, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Marco Antonio Granados Sandoval, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, todos ellos servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México en la Alcaldía Miguel Hidalgo; quienes en forma conjunta o independiente podrán presidir los actos de esta Licitación.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta: la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

Evaluación cualitativa de las propuestas técnicas, manifestaciones y acreditaciones: el (los) servidor(es) público(s) que suscriba(n) el dictamen técnico a cargo del área requirente (Dirección General de Desarrollo Social) del servicio y será la única que queda como responsable en la distribución y asignación de los mismos y la firma para la formalización del contrato y la supervisión del suministro del servicio hasta su conclusión).

ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

LIC. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 22 de 57

Programa Social "Manos A La Olla" en la Alcaldía Miguel Hidalgo

ANEXO UNO

PARTIDA PRESUPUESTAL	REQUISICIÓN DE COMPRA No.	ÁREA(S) REQUERENTE	IMPORTE MÍNIMO A EJERCER (IVA INCLUIDO)	IMPORTE MÁXIMO A EJERCER (IVA INCLUIDO)
4412 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS; ASIGNACIONES DESTINADAS A OTORGAR AYUDAS EN DINERO O EN ESPECIE, QUE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO OTORGAN A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS PARA PROPÓSITOS SOCIALES.		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 5,760,200.00	\$ 57,602,000.00
		SUBTOTAL GENERAL	\$ 5,760,200.00	\$ 57,602,000.00

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE ESTABLECE QUE PARA EL PROGRAMA SOCIAL "MANOS A LA OLLA" EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ POR UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$ 5,760,200.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO, Y MONTO MÁXIMO DE \$ 57,602,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO, EL INICIO DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 20 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, POR LO QUE SE DARA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO AL HABER AGOTADO EL MONTO MÁXIMO O AL TERMINO DEL PERIODO DEL SINISTRO DEL SERVICIO O LO QUE SUCEDA PRIMERO.

PROGRAMA SOCIAL "MANOS A LA OLLA" EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

1. JUSTIFICACIÓN.

El Programa Social "Manos a la Olla" surge ante la necesidad de brindar seguridad alimentaria y el acceso a comidas completas para las personas usuarias que habitan y/o transitan en las colonias con la mayor desventaja social dentro de los 50 puntos "Manos a la Olla".

Derivado de un proceso social donde una cantidad de personas destina parte de sus ingresos para cubrir sus necesidades alimentarias, se requiere la contratación de un servicio que provea de productos e insumos gastronómicos, como abarrotes, cárnicos, cremería, frutas y verduras, para operar los comedores del Programa Social "Manos a la Olla", instalados dentro de la demarcación de Miguel Hidalgo.

Adicionalmente, es importante considerar que la demarcación Miguel Hidalgo presenta una alta prevalencia en obesidad, hipertensión y diabetes, incluso comparado con el porcentaje nacional. La prevalencia de la obesidad en mayores de 20 años para Miguel Hidalgo es de 44%, mientras que a nivel nacional es de 36.1% (una diferencia de 7.9 puntos porcentuales con respecto de la ciudad). Para el caso de hipertensión, el porcentaje de Miguel Hidalgo es de 21.3% y el nacional es de 18.4% (una diferencia de 2.9 puntos porcentuales). Finalmente, para el caso de diabetes, en la demarcación es de 13.3% y en el país es de 10.3% (una diferencia de 3 puntos porcentuales), por lo que es sumamente importante tener una buena alimentación evitando la desnutrición.

1.1. ANTECEDENTES.

En la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2022 del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 28 de enero de 2022 mediante el acuerdo COPLADE/SE/III/04/2022 se aprueba el programa social denominado "Manos a la Olla" para el ejercicio 2022, derivado de lo anterior y en cumplimiento a las Reglas de Operación, se habilitaron 30 comedores en donde se distribuyeron al menos 70 raciones de alimentos de lunes a viernes, cabe destacar que este programa social se caracterizó por beneficiar también a la población que habita y/o transita por la demarcación miguel hidalgo.

En este sentido para el ejercicio 2023, la Alcaldía Miguel Hidalgo sometió a consideración en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada con fecha 09 de febrero de 2023, nuevamente las Reglas de Operación del Programa Social "Manos a la Olla"; ya que el continuar con esta acción de Gobierno garantiza mediante el principio de progresividad el acceso a la Población de una alimentación suficiente en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 23 de 57

El Programa Social "Manos a la Olla" surge ante la necesidad de brindar seguridad alimentaria y el acceso a comidas completas para las personas usuarias que habitan y/o transitan en las colonias con la mayor desventaja social de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.

Si bien el Gobierno de la Ciudad de México opera diversos comedores sociales dentro de las 16 alcaldías, estos resultan insuficientes para estar en posibilidades de brindar el derecho a la alimentación a la población de la demarcación territorial, por lo que la Alcaldía Miguel Hidalgo implementa el programa social "Manos a la Olla" como un programa complementario al "Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2023", operado por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

Ante la fragilidad de la economía y evidenciando cambios en materia de Políticas Públicas en el país y en específico en la Ciudad de México, esta alcaldía Miguel Hidalgo continúa posicionándose como una entidad de Gobierno que coadyuva en la implementación de Programas de Desarrollo Social que garantizan el acceso a los Derechos de las personas habitantes de la Demarcación territorial, en específico promover el Derecho a la alimentación como un principio Universal.

Es así que la Alcaldía Miguel Hidalgo bajo la convicción de impulsar políticas públicas que respeten, protejan, promuevan, faciliten y materialicen el derecho humano de acceso a una alimentación suficiente dentro del rango de su demarcación territorial, durante el ejercicio fiscal 2024 se dio prioridad a 31 puntos de "Manos a la Olla".

Para el 2025 se contempla dar continuidad al Programa Social "Manos a la Olla", priorizando los 50 puntos del Programa Social, para continuar beneficiando a la población de las personas que hacen uso de los mismos.

1.2. ALCANCE.

Mediante la instalación de 50 puntos del Programa Social "Manos a la Olla", en promedio se entregarán 3,500 raciones de comida diarias aproximadamente, divididas en al menos 70 raciones de acuerdo a la disponibilidad de productos en el comedor, mismas que deberán ser entregadas en un menú de tres tiempos (entrada, plato fuerte, postre) incluyendo agua, a un costo de \$11.00 pesos.

1.3. OBJETIVO.

Implementar en la demarcación Miguel Hidalgo el programa social de "Manos a la Olla" para disminuir y coadyuvar a la disminución de la carencia alimentaria entre las personas que habitan y/o transitan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, preferentemente mujeres, mediante la ampliación a 50 comedores "Manos a la Olla" que preparen y distribuyan al menos 3,500 raciones de alimentos al día, abonando a que las personas en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos accedan al derecho de la alimentación y mejorando la economía de las personas beneficiarias del programa social, priorizando a las mujeres, que operan los comedores y/o que contribuyan en la supervisión de la operación de los mismos.

1.3.1. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Proveer de raciones de alimento a 50 puntos "Manos a la Olla", para que en cada punto se lleve a cabo la elaboración y entrega entre la población usuaria de al menos 70 raciones de comida en tres tiempos de lunes a viernes, durante el ejercicio 2025, entregando en este periodo raciones de comida a personas usuarias que radiquen y/o transiten en la demarcación Miguel Hidalgo a un bajo costo de \$11.00 (Once pesos 00/100 M.N), sin distinción alguna e impulsar el autoempleo de 50 personas beneficiarias, priorizando a las mujeres.

2. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La Dirección de Desarrollo Social y Humano a través de la Subdirección de Servicios Comunitarios, será la responsable del Programa y deberá de asumir la operación y supervisión del servicio hasta su conclusión en coordinación con el o la titular del puesto de Líder Coordinador de Proyectos de Información Georreferenciada de Servicios Comunitarios.

3. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento los artículos 1° numerales 1, 4, y 5; 52, numerales 1 y 4; 53, apartado A numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3° fracción IV, 6° fracción XI, 11 párrafo tercero y 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1° y 2° fracciones I, II y III; 4°, 5°, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 40, y 129 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3°, 4° 6 fracción XLI, 10, 192, 194 y 196 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis 39, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como, los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. En conjunto con la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la CDMX, Artículo 13, fracción V.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto consiste en la contratación de un prestador de servicios que proporcione a la Alcaldía pueda adquirir productos alimenticios, mismos que se adquirirán al precio del día que se realice el pedido por medio de una plataforma proporcionada por el prestador de servicios y cuyo precio sea ofertado al público en general.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 24 de 57

El prestador de servicios deberá contar con una plataforma digital completa, que esté disponible en versión de sitio web, también deberá de contar con el personal, la infraestructura y medios de transporte necesarios para el servicio de entrega de los suministros en los 50 comedores del programa social "Manos a la Olla". En esta plataforma, el área solicitante podrá navegar por sus diferentes categorías de alimentos, seleccionar los productos que se desean, ajustar la cantidad requerida y agregarlos a su carrito virtual. La plataforma también permite al usuario revisar y ajustar su pedido antes de finalizarlo. El proceso deberá estar diseñado para ser lo más fácil de usar.

El proveedor de los alimentos deberá proporcionar la máxima transparencia en lo que respecta a los precios de sus productos, debiéndose reflejar en la plataforma los precios actualizados.

El control y seguimiento, así como el envío y entrega de los alimentos no deberá tener ningún costo.

Los productos deberán ser suministrados con una periodicidad de mínimo dos veces a la semana, preferentemente los martes y jueves, de acuerdo con la orden de servicio que la Subdirección haga del conocimiento del proveedor siete días antes de cada entrega o con menor anticipación, en caso que el proveedor esté en condiciones de surtir oportunamente el pedido, de acuerdo con lo que se estipule en el contrato.

Los productos serán seleccionados por la Subdirección de Servicios Comunitarios en conjunto con el o la titular del puesto de Líder Coordinador de Proyectos de Información Georreferenciada de Servicios Comunitarios, de los que considere que se encuentran en el mercado y que se ajustan a las necesidades del programa con previa consulta al proveedor de su existencia.

Para estos efectos, el proveedor deberá hacer del conocimiento de la Subdirección con mínimo dos días de anticipación previa a la realización de la orden del servicio, la lista de precios actualizada aplicable al pedido en cuestión, de manera que la Subdirección pueda realizar el cálculo entre los menús requeridos para los comedores, el precio de los productos y el recurso económico disponible para cada orden.

Las órdenes de servicio serán idénticas para los 50 puntos de "Manos a la Olla".

El proveedor deberá de realizar el servicio de entrega de los productos en los 50 domicilios que le sean indicados en la periodicidad arriba mencionada, antes de las 14:00 horas, a través del número de vehículos que considere pertinente y que sean adecuados para la transportación segura e higiénica de los productos que se requieran, garantizando que los productos lleguen en condiciones óptimas para su almacenamiento y consumo humano dentro de los siguientes cuatro días.

El prestador de servicios deberá tener una póliza de seguro de responsabilidad civil, misma que deberá estar vigente hasta la conclusión del contrato, que cubra los daños a terceros en caso de intoxicación derivados de los productos suministrados; los daños y gastos que pudieren ocasionarse correrán a cargo del proveedor.

REQUISITOS DEL ABASTECIMIENTO

El prestador de servicios generará las condiciones necesarias para el correcto manejo y control del servicio de entrega de los productos alimenticios en cada uno de los puntos de Manos a la Olla.

El prestador de servicios deberá probar que cuenta con el aviso de funcionamiento del establecimiento que emite la Secretaría de Salud a su nombre o razón social, donde indique la actividad comercial preponderante misma que corresponda a los bienes objeto del presente.

El prestador de servicios deberá acreditar que su establecimiento cumple con la norma oficial mexicana NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".

El prestador de servicios asegurará el suministro de los productos en los 50 puntos en que se encuentren los comedores del programa social "Manos a la Olla", a través de vehículos adecuados para la transportación segura e higiénica de los alimentos perecederos y demás productos con una periodicidad de mínimo dos veces a la semana, preferentemente los días martes y jueves, de tal forma que asegure que los mismos lleguen en condiciones óptimas para su almacenamiento y sean aptas para el consumo humano dentro de por lo menos, los siguientes cuatro días.

El proveedor deberá acreditar la existencia de los vehículos que se utilizaran para la transportación de los insumos a través de las facturas de los mismos o del contrato de arrendamiento y la tarjeta de circulación de cada uno; estos documentos deberán presentarse en original o copia certificada y fotocopia para cotejo y deberán incluirse en la propuesta técnica.

Los vehículos deberán mantenerse limpios y en buenas condiciones durante toda la duración del contrato.

Para el servicio de entrega, cada chofer y/o repartidor deberá portar una credencial que lo acredite e identifique como empleado del prestador de servicios, así como cofia, cubre boca y licencia de conducir vigente.

Asimismo, el personal deberá contar con una capacitación para el manejo de alimentos y de servicio al cliente acreditándose mediante un documento emitido por el área de capacitación y/o recursos humanos del prestador de servicios; estos documentos deberán presentarse en original o fotocopia certificada y fotocopia simple (para cotejo) y se deberán incluir en la propuesta técnica.

El prestador de servicios, proporcionará en el contrato y de manera electrónica a la Subdirección de Servicios Comunitarios el nombre y el contacto del personal designado para el servicio de entrega de los alimentos en las diferentes rutas.

En caso de que el prestador de servicios realice algún cambio en su personal, deberá notificarlo por escrito con un mínimo de 24 horas a la Subdirección de Servicios Comunitarios, quien se encargará de notificar a los responsables de cada punto de Manos a la Olla.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 25 de 57

5.1 TABLA DE PRODUCTOS

No.	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACEITE VEGETAL, BOTELLA DE 1LT	BOTELLA	LITRO
2	ACELGAS	MANOJO	MANOJO
3	AJO	KILO	KILO
4	AJONJOLÍ	BOLSA	KILO
5	ALBAHACA	MANOJO	KILO
6	ALUBIAS, 500GR	BOLSA	KILO
7	AMARANTO	KILO	KILO
8	ARROZ, 907GR	BOLSA	GRAMOS
9	ATÚN, 140GR	LATA	GRAMOS
10	AVENA, 1K	BOLSA	KILO
11	AXIOTE, 100GR	PASTA	GRAMOS
12	AZÚCAR ESTANDAR	BOLSA	KILO
13	BARRA DE AMARANTO	BARRA	PIEZA
14	BARRA DE AVENA	BARRA	PIEZA
15	BISTECK DE PUERCO	KILO	KILO
16	BISTECK DE RES	KILO	KILO
17	BRÓCOLI	KILO	KILO
18	CALABAZA ITALIANA	KILO	KILO
19	CANELA, 100 GR	BARA	KILO
20	CARNE MOLIDA DE RES 70/30	KILO	KILO
21	CATSUP	BOTELLA	GRAMOS
22	CEBOLLA	KILO	KILO
23	CHAYOTE	KILO	KILO
24	CHÍCHARO	KILO	KILO
25	CHICHARRÓN	KILO	KILO



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 26 de 57

26	CHILE CHIPOTLE	LATA	GRAMOS
27	CHILE CUARESMEÑO	KILO	KILO
28	CHILE GUAJILLO	KILO	KILO
29	CHILE MORITA	KILO	KILO
30	CHILE POBLANO	KILO	KILO
31	CHILE SERRANO	KILO	KILO
32	CHULETA DE CERDO	KILO	KILO
33	CILANTRO	KILO	KILO
34	COLIFLOR	KILO	KILO
35	CONSOME DE POLLO	BOLSA	KILO
36	COSTILLA DE PUERCO	KILO	KILO
37	CREMA ÁCIDA	BOTE	MILILITROS
38	EJOTE	KILO	KILO
39	EPAZOTE	KILO	KILO
40	ESPINACA	KILO	KILO
41	FÉCULA DE MAÍZ, 425 GR	CAJA	GRAMOS
42	FRIJOL BAYO	BOLSA	GRAMOS
43	FRIJOL NEGRO	BOLSA	GRAMOS
44	GRANO DE ELOTE	LATA	GRAMOS
45	GUAYABA	KILO	KILO
46	HARINA DE TRIGO, 1KG	BOLSA	KILO
47	HIERBABUENA	KILO	KILO
48	HIERBAS DE OLOR	MANOJO	MANOJO
49	HUAUZONTLE	KILO	KILO
50	HUEVO	KILO	KILO
51	JAMÓN DE CERDO	KILO	KILO
52	JAMÓN DE PAVO	KILO	KILO
53	JITOMATE	KILO	KILO



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 27 de 57

54	LECHE CONDENSADA	LATA	GRAMOS
55	LECHE ENTERA, 1 L	CARTON	LITRO
56	LECHUGA ROMANA	PIEZA	PIEZA
57	LIMÓN AGRIO	PIEZA	KILO
58	LIMÓN SIN SEMILLA	PIEZA	KILO
59	LONGANIZA	KILO	KILO
60	MANTEQUILLA SIN SAL	BARRA	GRAMOS
61	MANZANA GALA	PIEZA	KILO
62	MASA DE MAÍZ	KILO	KILO
63	MAYONESA	FRASCO	GRAMOS
64	MELÓN CHINO	PIEZA	KILO
65	MENTA, 500GR	MANOJO	MANOJO
66	MOLE EN POLVO	BOLSA	KILO
67	MOSTAZA, 430 GR	FRASCO	GRAMOS
68	NARANJA	PIEZA	KILO
69	NOPAL	PIEZA	KILO
70	PALANQUETA	PIEZA	PIEZA
71	PAN MOLIDO	BOLSA	KILO
72	PAPA	KILO	KILO
73	PASTA DE CARACOL, 200GR	BOLSA	GRAMOS
74	PASTA DE CODITO, 200GR	BOLSA	GRAMOS
75	PASTA DE ESPAGUETTI, 200GR	BOLSA	GRAMOS
76	PASTA DE FIDEO, 200GR	BOLSA	GRAMOS
77	PASTA DE LETRAS, 200GR	BOLSA	GRAMOS
78	PASTA DE MOÑITO, 200GR	BOLSA	GRAMOS
79	PASTA DE PLUMA, 200GR	BOLSA	GRAMOS
80	PECHUGA DE POLLO APLANADA	KILO	KILO
81	PECHUGA DE POLLO ENTERA	KILO	KILO



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 28 de 57

82	PEPINO	KILO	KILO
83	PEREJIL	KILO	KILO
84	PIMIENTO MORRÓN	KILO	KILO
85	PIÑA	PIEZA	KILO
86	PLÁTANO MACHO	KILO	KILO
87	POLLO MOLIDO	KILO	KILO
88	POLLO PIERNA Y MUSLO	KILO	KILO
89	POLVO PARA FLAN, 140GR	BOLSA	GRAMOS
90	POLVO PARA GELATINA DE VARIOS SABORES, 120G	BOLSA	GRAMOS
91	PORO	PIEZA	KILO
92	QUESO CANASTO	KILO	KILO
93	QUESO OAXACA	KILO	KILO
94	QUESO PANELA	KILO	KILO
95	REQUESÓN	KILO	KILO
96	SAL FINA, 1KG	BOLSA	KILO
97	SALCHICHA DE PAVO	PAQUETE	KILO
98	SANDIA	PIEZA	KILO
99	SOYA	KILO	KILO
100	TAMARINDO	KILO	KILO
101	TOCINO	KILO	KILO
102	TOMATE	KILO	KILO
103	TORTILLA	KILO	KILO
104	TOSTADAS	PAQUETE	GRAMOS
105	TOTOPOS	BOLSA	GRAMOS
106	VERDOLAGAS	KILO	KILO
107	ZANAHORIA	KILO	KILO

Este listado de productos se hace de manera enunciativa más no limitativa, por lo que los productos alimenticios podrán sustituirse a petición del área solicitante, o considerarse otros productos, previa cotización del prestador de servicios y autorización del área supervisora.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 29 de 57

5. SERVICIO DE ENTREGA

El servicio de entrega se realizará en los 50 comedores de Manos a la Olla, mismos que serán notificados por la Alcaldía por medio de la Subdirección de Servicios Comunitarios al prestador de servicios y que podrán ser modificados por la Alcaldía en cualquier momento. El servicio de entrega será a través del número de vehículos que considere pertinente y que sean adecuados para la transportación segura e higiénica de los productos que se requieran.

El servicio de entrega, deberá ser con una periodicidad de mínimo dos veces a la semana, preferentemente los días martes y jueves o los días en que se señale que serán requeridos, lo cual el área requiriente lo hará del conocimiento al prestador de servicios.

6.1 HORARIOS DE SERVICIO DE ENTREGA

Los productos deberán ser entregados entre las 7:00 horas a las 15:00 horas del día indicado para ello, salvo previa notificación de la Subdirección.

En caso de que el prestador de servicios no llegara a entregar los productos en cantidad, calidad, tiempo y forma en cada punto de "Manos a la Olla", tendrá veinticuatro horas para la entrega del bien o los bienes que hicieron falta o que se devolvieron por no cumplir con las especificaciones requeridas; de lo contrario, la Alcaldía aplicará las penas convencionales por incumplimiento de contrato.

6.2 ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y ENTREGA DE NOTAS DE REMISIÓN.

Las notas de remisión serán firmadas por la persona beneficiaria de comedor y por una persona designada por parte de la Subdirección en cada punto de "Manos a la Olla" y serán entregadas al prestador de servicios siempre y cuando los insumos se hayan recibido en las condiciones requeridas en cantidad y calidad, así como en tiempo y forma, de acuerdo a cada uno de los puntos especificados para cada tipo de alimento. Para efecto de lo anterior, el responsable de cada punto y la persona designada por parte de la Subdirección, verificarán al instante que los productos alimenticios, sean de acuerdo a lo solicitado.

En caso de que algún producto no cumpla parcial o totalmente con alguna de las especificaciones requeridas no será recibido, haciéndose la anotación en la nota de remisión. En este caso, el prestador de servicios tendrá un máximo de 24 horas para entregar el faltante o la calidad requerida y finalmente recuperar la nota de remisión.

En caso de incumplimiento, el prestador de servicios será acreedor a la penalización por incumplimiento que será aplicada directamente en el pago de la factura correspondiente, conforme a lo establecido en el contrato celebrado.

El servicio de entrega será en el área de recibo y no incluye el acomodo de la materia prima en los refrigeradores y/o anaqueles de los puntos.

La verificación de que el servicio de entrega se realice adecuadamente, estará a cargo de las personas designadas por la Alcaldía en conjunto con los titulares de cada comedor del programa social "Manos a la Olla", quienes serán los encargados de recibir los alimentos a entera satisfacción, de conformidad con lo establecido en este anexo y de acuerdo a los productos alimenticios que se entreguen y finalmente notificarán a él o la titular del puesto de Líder Coordinador de Proyectos de Información Georreferenciada de Servicios Comunitarios, cualquier faltante o anomalía detectada en el servicio de entrega de los bienes.

De acuerdo al reporte efectuado por el responsable de cada punto, la Subdirección notificará al prestador de servicios sobre las anomalías y/o faltantes que se presenten durante el servicio de entrega y dará seguimiento hasta su completa resolución.

La Subdirección de Servicios Comunitarios será la facultada para notificar cualquier modificación al abasto de los productos alimenticios en cuanto a las fechas, horarios y cantidades, con base en sus necesidades y dará seguimiento a dicha solicitud.

7. CONDICIONES GENERALES.

El prestador del servicio está obligado a proporcionar los servicios en las instalaciones que designe para tal efecto la Subdirección, conforme a las circunstancias de tiempo, lugar, condiciones y términos para el desarrollo de los servicios que requiera.

Los materiales e instrumentos utilizados deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y buena apariencia, esto es, limpios, durante la prestación del servicio, sin que dicha circunstancia sea causal para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de todos los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios.

El prestador de servicios deberá ser el responsable de su equipo e insumos y demás artículos incluidos en el servicio.

8. CALENDARIO DEL SERVICIO.

La supervisión se establecerá en coordinación con el prestador del servicio para acordar el día y el horario de la prestación en un plazo no mayor a cinco días después de adjudicado el servicio.

El servicio se realizará en los 50 puntos de "Manos a la Olla".

9. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será el 20 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

10. GARANTÍA DEL SERVICIO.

El prestador de servicios se compromete a brindar el servicio desde el inicio del programa hasta la terminación del mismo garantizando los recursos materiales, humanos necesarios para la entrega de los mismos.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 30 de 57

11. PARTIDA ESPECÍFICA.

Los recursos destinados a cubrir el gasto de los productos alimenticios, son participaciones asignadas a las funciones y actividades de la Dirección General de Desarrollo Social, Partida Presupuestal 4412 "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos".

12. PENAS CONVENCIONALES.

El prestador de servicios, deberá garantizar la entrega de los productos alimenticios en calidad, cantidad, tiempo y lugar, en caso de incumplimiento, deficiencia o mala calidad de los servicios y/o de los materiales utilizados y por atraso en la prestación de los servicios, se establecerá una pena convencional a cargo del prestador de servicios por el importe equivalente al 3% (tres por ciento) por cada día natural de atraso y/o faltantes en la entrega, ya sea esta parcial o total sobre la parte incumplida.

Supuesto	Porcentaje de la pena	Base para la aplicación
En caso de que por causas imputables al prestador de servicios, los productos alimenticios no se entreguen con la calidad, cantidad y en el tiempo solicitado.	3% por cada día natural de atraso.	Importe de la parte del servicio no prestado en tiempo, forma, cantidad y calidad, sin incluir el impuesto al valor agregado.

13. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO.

La facturación y pago de los productos alimenticios, se realizarán conforme al instructivo de pago a proveedores de la Alcaldía Miguel Hidalgo.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 31 de 57

(De conformidad con el Diario Oficial de la Federación, publicado el 2 de octubre de 1997)
ANEXO No. 2-A "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD" (PERSONA MORAL)

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de : _____

Número y Nombre de la Licitación Pública: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____		
Domicilio: _____		
Calle y Número: _____		
Colonia: _____	Alcaldía o Municipio: _____	
Código Postal: _____	Entidad Federativa: _____	
Teléfonos: _____	Fax: _____	
Correo Electrónico: _____		
No. de la Escritura Pública y número de folio del Registro Público del Comercio en la que consta su Acta Constitutiva: _____ Fecha: _____		
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio Fé de la misma: _____		
Relación de Accionistas :		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
_____	_____	_____
Descripción del Objeto Social: _____		
Reformas al Acta Constitutiva: _____		

Nombre del Apoderado o Representante: _____	
Datos del Documento Mediante el cual Acredita su Personalidad y Facultades: _____	
Escritura Pública Número: _____	Fecha: _____
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____	

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO

(FIRMA)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN INDICADO Y SER IMPRESO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 33 de 57

ANEXO 3-A
"FORMATO DE ADEUDO DE OBLIGACIONES FISCALES"

FECHA: _____

MTRA. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

ATENCIÓN: C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001026-011-25
PROGRAMA SOCIAL "MANOS A LA OLLA" EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su **Artículo 58, último párrafo**, con base en el numeral 5.4.6 de la Circular Uno Bis 2024 y en el Oficio Circular No. SF/CG/141111/2007 de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría General de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de agosto de 2007; **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a la fecha he cumplido en debida forma con las **obligaciones fiscales** previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, con respecto a las siguientes contribuciones:

IMPUESTO	APLICA	NO APLICA	MOTIVO POR EL CUAL NO LE APLICA ESTE IMPUESTO
Impuesto Predial			
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles			
Impuesto sobre Nóminas			
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos			
Impuesto sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados			
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje			
Derechos por el Suministro de Agua			

ATENTAMENTE

(REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)
O
(NOMBRE DE LA PERSONAL FÍSICA)

NOTA 1.- Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años, deberá indicar en su manifiesto su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron; asimismo, deberá complementar su información de acuerdo a lo indicado en el punto 4 inciso L) de las presentes Bases.

NOTA 2: Este documento deberá entregarse en papel membretado de la persona física o moral, con RFC, domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico y firmado en original por el representante legal o la persona física.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 34 de 57

ANEXO 3-B

"MANIFIESTO DE ADEUDO DE CONTRIBUCIONES PARA DOMICILIOS FISCALES FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

FECHA: _____

MTRA. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

ATENCIÓN: C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 30001026-011-25

PROGRAMA SOCIAL "MANOS A LA OLLA" EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su **Artículo 58, último párrafo**, con base en el numeral 5.4.6 de la Circular Uno Bis 2024 y en el Oficio Circular No. SF/CG/141111/2007 de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría General de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de agosto de 2007, se establece que las personas físicas y/o morales, previo a la formalización del contrato que se les adjudique, deberán presentar la constancia de adeudos expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de las siguientes contribuciones: *"impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia y uso de vehículos, impuesto sobre prestación de servicios de hospedaje y derechos sobre el suministro de agua"*.

Al respecto, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el domicilio fiscal de mi representada (ó mi domicilio fiscal), se encuentra en una entidad federativa distinta a la Ciudad de México, por lo que no me aplica lo antes señalado, así mismo, me encuentro al corriente en los impuestos a los que soy sujeto en mi localidad.

Adicionalmente señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, incluso las de carácter personal el siguiente domicilio ubicado en la Ciudad de México, el nombre de la persona que podrá recibir dichas notificaciones, así como original y fotocopia legible del comprobante de dicho domicilio actualizado.

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía:

C.P.:

Nombre de la persona:

Teléfono y correo electrónico:

ATENTAMENTE

(REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL)

O

(NOMBRE DE LA PERSONAL FÍSICA)

NOTA: Este documento deberá entregarse en papel membretado de la persona física o moral, con RFC, domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico y firmado en original por el representante legal o la persona física.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 35 de 57

ANEXO No. 4
"FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA"

NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA:

R.F.C.:

DIRECCIÓN (CALLE):

COLONIA:

NUM:

ALCALDÍA / MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO (S):

FAX:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001026-011-25
PROGRAMA SOCIAL "MANOS A LA OLLA" EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

PARTIDA NO.	DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	PROGRAMA SOCIAL "MANOS A LA OLLA" EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	SERVICIO	

ANEXO TÉCNICO

PROGRAMA SOCIAL "MANOS A LA OLLA" EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

1. JUSTIFICACIÓN.

El Programa Social "Manos a la Olla" surge ante la necesidad de brindar seguridad alimentaria y el acceso a comidas completas para las personas usuarias que habitan y/o transitan en las colonias con la mayor desventaja social dentro de los 50 puntos "Manos a la Olla".

Derivado de un proceso social donde una cantidad de personas destina parte de sus ingresos para cubrir sus necesidades alimentarias, se requiere la contratación de un servicio que provea de productos e insumos gastronómicos, como abarrotes, cárnicos, cremería, frutas y verduras, para operar los comedores del Programa Social "Manos a la Olla", instalados dentro de la demarcación de Miguel Hidalgo.

Adicionalmente, es importante considerar que la demarcación Miguel Hidalgo presenta una alta prevalencia en obesidad, hipertensión y diabetes, incluso comparado con el porcentaje nacional. La prevalencia de la obesidad en mayores de 20 años para Miguel Hidalgo es de 44%, mientras que a nivel nacional es de 36.1% (una diferencia de 7.9 puntos porcentuales con respecto de la ciudad). Para el caso de hipertensión, el porcentaje de Miguel Hidalgo es de 21.3% y el nacional es de 18.4% (una diferencia de 2.9 puntos porcentuales). Finalmente, para el caso de diabetes, en la demarcación es de 13.3% y en el país es de 10.3% (una diferencia de 3 puntos porcentuales), por lo que es sumamente importante tener una buena alimentación evitando la desnutrición.

1.1. ANTECEDENTES.

En la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2022 del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 28 de enero de 2022 mediante el acuerdo COPLADE/SE/III/04/2022 se aprueba el programa social denominado "Manos a la Olla" para el ejercicio 2022, derivado de lo anterior y en cumplimiento a las Reglas de Operación, se habilitaron 30 comedores en donde se distribuyeron al menos 70 raciones de alimentos de lunes a viernes, cabe destacar que este programa social se caracterizó por beneficiar también a la población que habita y/o transita por la demarcación miguel hidalgo.

En este sentido para el ejercicio 2023, la Alcaldía Miguel Hidalgo sometió a consideración en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada con fecha 09 de febrero de 2023, nuevamente las Reglas de Operación del Programa Social "Manos a la Olla"; ya que el continuar con esta acción de Gobierno garantiza mediante el principio de progresividad el acceso a la Población de una alimentación suficiente en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo.

El Programa Social "Manos a la Olla" surge ante la necesidad de brindar seguridad alimentaria y el acceso a comidas completas para las personas usuarias que habitan y/o transitan en las colonias con la mayor desventaja social de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.

Si bien el Gobierno de la Ciudad de México opera diversos comedores sociales dentro de las 16 alcaldías, estos resultan insuficientes para estar en posibilidades de brindar el derecho a la alimentación a la población de la demarcación territorial, por lo que la Alcaldía Miguel Hidalgo implementa el programa social "Manos a la Olla" como un programa complementario al "Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2023", operado por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

Ante la fragilidad de la economía y evidenciando cambios en materia de Políticas Públicas en el país y en específico en la Ciudad de México, esta alcaldía Miguel Hidalgo continúa posicionándose como una entidad de Gobierno que coadyuva en la implementación de Programas de Desarrollo Social que garanticen el acceso a los Derechos de las personas habitantes de la Demarcación territorial, en específico promover el Derecho a la alimentación como un principio Universal.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 36 de 57

Es así que la Alcaldía Miguel Hidalgo bajo la convicción de impulsar políticas públicas que respeten, protejan, promuevan, faciliten y materialicen el derecho humano de acceso a una alimentación suficiente dentro del rango de su demarcación territorial, durante el ejercicio fiscal 2024 se dio prioridad a 31 puntos de "Manos a la Olla".

Para el 2025 se contempla dar continuidad al Programa Social "Manos a la Olla", priorizando los 50 puntos del Programa Social, para continuar beneficiando a la población de las personas que hacen uso de los mismos.

1.2. ALCANCE.

Mediante la instalación de 50 puntos del Programa Social "Manos a la Olla", en promedio se entregarán 3,500 raciones de comida diarias aproximadamente, divididas en al menos 70 raciones de acuerdo a la disponibilidad de productos en el comedor, mismas que deberán ser entregadas en un menú de tres tiempos (entrada, plato fuerte, postre) incluyendo agua, a un costo de \$11.00 pesos.

1.3. OBJETIVO.

Implementar en la demarcación Miguel Hidalgo el programa social de "Manos a la Olla" para disminuir y coadyuvar a la disminución de la carencia alimentaria entre las personas que habitan y/o transitan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, preferentemente mujeres, mediante la ampliación a 50 comedores "Manos a la Olla" que preparen y distribuyan al menos 3,500 raciones de alimentos al día, abonando a que las personas en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos accedan al derecho de la alimentación y mejorando la economía de las personas beneficiarias del programa social, priorizando a las mujeres, que operan los comedores y/o que contribuyan en la supervisión de la operación de los mismos.

1.3.1. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Proveer de raciones de alimento a 50 puntos "Manos a la Olla", para que en cada punto se lleve a cabo la elaboración y entrega entre la población usuaria de al menos 70 raciones de comida en tres tiempos de lunes a viernes, durante el ejercicio 2025, entregando en este periodo raciones de comida a personas usuarias que radiquen y/o transiten en la demarcación Miguel Hidalgo a un bajo costo de \$11.00 (Once pesos 00/100 M.N), sin distinción alguna e impulsar el autoempleo de 50 personas beneficiarias, priorizando a las mujeres.

2. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La Dirección de Desarrollo Social y Humano a través de la Subdirección de Servicios Comunitarios, será la responsable del Programa y deberá de asumir la operación y supervisión del servicio hasta su conclusión en coordinación con el o la titular del puesto de Líder Coordinador de Proyectos de Información Georreferenciada de Servicios Comunitarios.

3. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento los artículos 1° numerales 1, 4, y 5; 52, numerales 1 y 4; 53, apartado A numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3° fracción IV, 6° fracción XI, 11 párrafo tercero y 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1° y 2° fracciones I, II y III; 4°, 5°, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 40, y 129 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3°, 4° 6 fracción XLI, 10, 192, 194 y 196 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis 39, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como, los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. En conjunto con la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la CDMX, Artículo 13, fracción V.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto consiste en la contratación de un prestador de servicios que proporcione a la Alcaldía pueda adquirir productos alimenticios, mismos que se adquirirán al precio del día que se realice el pedido por medio de una plataforma proporcionada por el prestador de servicios y cuyo precio sea ofertado al público en general.

El prestador de servicios deberá contar con una plataforma digital completa, que esté disponible en versión de sitio web, también deberá de contar con el personal, la infraestructura y medios de transporte necesarios para el servicio de entrega de los suministros en los 50 comedores del programa social "Manos a la Olla". En esta plataforma, el área solicitante podrá navegar por sus diferentes categorías de alimentos, seleccionar los productos que se desean, ajustar la cantidad requerida y agregarlos a su carrito virtual. La plataforma también permite al usuario revisar y ajustar su pedido antes de finalizarlo. El proceso deberá estar diseñado para ser lo más fácil de usar.

El proveedor de los alimentos deberá proporcionar la máxima transparencia en lo que respecta a los precios de sus productos, debiéndose reflejar en la plataforma los precios actualizados.

El control y seguimiento, así como el envío y entrega de los alimentos no deberá tener ningún costo.

Los productos deberán ser suministrados con una periodicidad de mínimo dos veces a la semana, preferentemente los martes y jueves, de acuerdo con la orden de servicio que la Subdirección haga del conocimiento del proveedor siete días antes de cada entrega o con menor anticipación, en caso que el proveedor esté en condiciones de surtir oportunamente el pedido, de acuerdo con lo que se estipule en el contrato.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 37 de 57

Los productos serán seleccionados por la Subdirección de Servicios Comunitarios en conjunto con el o la titular del puesto de Líder Coordinador de Proyectos de Información Georreferenciada de Servicios Comunitarios, de los que considere que se encuentran en el mercado y que se ajustan a las necesidades del programa con previa consulta al proveedor de su existencia.

Para estos efectos, el proveedor deberá hacer del conocimiento de la Subdirección con mínimo dos días de anticipación previa a la realización de la orden del servicio, la lista de precios actualizada aplicable al pedido en cuestión, de manera que la Subdirección pueda realizar el cálculo entre los menús requeridos para los comedores, el precio de los productos y el recurso económico disponible para cada orden.

Las órdenes de servicio serán idénticas para los 50 puntos de "Manos a la Olla".

El proveedor deberá de realizar el servicio de entrega de los productos en los 50 domicilios que le sean indicados en la periodicidad arriba mencionada, antes de las 14:00 horas, a través del número de vehículos que considere pertinente y que sean adecuados para la transportación segura e higiénica de los productos que se requieran, garantizando que los productos lleguen en condiciones óptimas para su almacenamiento y consumo humano dentro de los siguientes cuatro días.

El prestador de servicios deberá tener una póliza de seguro de responsabilidad civil, misma que deberá estar vigente hasta la conclusión del contrato, que cubra los daños a terceros en caso de intoxicación derivados de los productos suministrados; los daños y gastos que pudieren ocasionarse correrán a cargo del proveedor.

REQUISITOS DEL ABASTECIMIENTO

El prestador de servicios generará las condiciones necesarias para el correcto manejo y control del servicio de entrega de los productos alimenticios en cada uno de los puntos de Manos a la Olla.

El prestador de servicios deberá probar que cuenta con el aviso de funcionamiento del establecimiento que emite la Secretaría de Salud a su nombre o razón social, donde indique la actividad comercial preponderante misma que corresponda a los bienes objeto del presente.

El prestador de servicios deberá acreditar que su establecimiento cumple con la norma oficial mexicana NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".

El prestador de servicios asegurará el suministro de los productos en los 50 puntos en que se encuentren los comedores del programa social "Manos a la Olla", a través de vehículos adecuados para la transportación segura e higiénica de los alimentos perecederos y demás productos con una periodicidad de mínimo dos veces a la semana, preferentemente los días martes y jueves, de tal forma que asegure que los mismos lleguen en condiciones óptimas para su almacenamiento y sean aptas para el consumo humano dentro de por lo menos, los siguientes cuatro días.

El proveedor deberá acreditar la existencia de los vehículos que se utilizaran para la transportación de los insumos a través de las facturas de los mismos o del contrato de arrendamiento y la tarjeta de circulación de cada uno; estos documentos deberán presentarse en original o copia certificada y fotocopia para cotejo y deberán incluirse en la propuesta técnica.

Los vehículos deberán mantenerse limpios y en buenas condiciones durante toda la duración del contrato.

Para el servicio de entrega, cada chofer y/o repartidor deberá portar una credencial que lo acredite e identifique como empleado del prestador de servicios, así como cofia, cubre boca y licencia de conducir vigente.

Asimismo, el personal deberá contar con una capacitación para el manejo de alimentos y de servicio al cliente acreditándose mediante un documento emitido por el área de capacitación y/o recursos humanos del prestador de servicios; estos documentos deberán presentarse en original o fotocopia certificada y fotocopia simple (para cotejo) y se deberán incluir en la propuesta técnica.

El prestador de servicios, proporcionará en el contrato y de manera electrónica a la Subdirección de Servicios Comunitarios el nombre y el contacto del personal designado para el servicio de entrega de los alimentos en las diferentes rutas.

En caso de que el prestador de servicios realice algún cambio en su personal, deberá notificarlo por escrito con un mínimo de 24 horas a la Subdirección de Servicios Comunitarios, quien se encargará de notificar a los responsables de cada punto de Manos a la Olla.

5.1 TABLA DE PRODUCTOS

No.	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACEITE VEGETAL, BOTELLA DE 1LT	BOTELLA	LITRO
2	ACELGAS	MANOJO	MANOJO
3	AJO	KILO	KILO
4	AJONJOLÍ	BOLSA	KILO
5	ALBAHACA	MANOJO	KILO
6	ALUBIAS, 500GR	BOLSA	KILO
7	AMARANTO	KILO	KILO



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 38 de 57

8	ARROZ, 907GR	BOLSA	GRAMOS
9	ATÚN, 140GR	LATA	GRAMOS
10	AVENA, 1K	BOLSA	KILO
11	AXIOTE, 100GR	PASTA	GRAMOS
12	AZÚCAR ESTANDAR	BOLSA	KILO
13	BARRA DE AMARANTO	BARRA	PIEZA
14	BARRA DE AVENA	BARRA	PIEZA
15	BISTECK DE PUERCO	KILO	KILO
16	BISTECK DE RES	KILO	KILO
17	BRÓCOLI	KILO	KILO
18	CALABAZA ITALIANA	KILO	KILO
19	CANELA, 100 GR	BARA	KILO
20	CARNE MOLIDA DE RES 70/30	KILO	KILO
21	CATSUP	BOTELLA	GRAMOS
22	CEBOLLA	KILO	KILO
23	CHAYOTE	KILO	KILO
24	CHÍCHARO	KILO	KILO
25	CHICHARRÓN	KILO	KILO
26	CHILE CHIPOTLE	LATA	GRAMOS
27	CHILE CUARESMEÑO	KILO	KILO
28	CHILE GUAJILLO	KILO	KILO
29	CHILE MORITA	KILO	KILO
30	CHILE POBLANO	KILO	KILO
31	CHILE SERRANO	KILO	KILO
32	CHULETA DE CERDO	KILO	KILO
33	CILANTRO	KILO	KILO
34	COLIFLOR	KILO	KILO
35	CONSOME DE POLLO	BOLSA	KILO
36	COSTILLA DE PUERCO	KILO	KILO
37	CREMA ÁCIDA	BOTE	MILILITROS
38	EJOTE	KILO	KILO
39	EPAZOTE	KILO	KILO
40	ESPINACA	KILO	KILO
41	FÉCULA DE MAÍZ, 425 GR	CAJA	GRAMOS
42	FRIJOL BAYO	BOLSA	GRAMOS
43	FRIJOL NEGRO	BOLSA	GRAMOS
44	GRANO DE ELOTE	LATA	GRAMOS



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 39 de 57

45	GUAYABA	KILO	KILO
46	HARINA DE TRIGO, 1KG	BOLSA	KILO
47	HIERBABUENA	KILO	KILO
48	HIERBAS DE OLOR	MANOJO	MANOJO
49	HUAUZONTLE	KILO	KILO
50	HUEVO	KILO	KILO
51	JAMÓN DE CERDO	KILO	KILO
52	JAMÓN DE PAVO	KILO	KILO
53	JITOMATE	KILO	KILO
54	LECHE CONDENSADA	LATA	GRAMOS
55	LECHE ENTERA, 1 L	CARTON	LITRO
56	LECHUGA ROMANA	PIEZA	PIEZA
57	LIMÓN AGRIO	PIEZA	KILO
58	LIMÓN SIN SEMILLA	PIEZA	KILO
59	LONGANIZA	KILO	KILO
60	MANTEQUILLA SIN SAL	BARRA	GRAMOS
61	MANZANA GALA	PIEZA	KILO
62	MASA DE MAÍZ	KILO	KILO
63	MAYONESA	FRASCO	GRAMOS
64	MELÓN CHINO	PIEZA	KILO
65	MENTA, 500GR	MANOJO	MANOJO
66	MOLE EN POLVO	BOLSA	KILO
67	MOSTAZA, 430 GR	FRASCO	GRAMOS
68	NARANJA	PIEZA	KILO
69	NOPAL	PIEZA	KILO
70	PALANQUETA	PIEZA	PIEZA
71	PAN MOLIDO	BOLSA	KILO
72	PAPA	KILO	KILO
73	PASTA DE CARACOL, 200GR	BOLSA	GRAMOS
74	PASTA DE CODITO, 200GR	BOLSA	GRAMOS
75	PASTA DE ESPAGUETTI, 200GR	BOLSA	GRAMOS
76	PASTA DE FIDEO, 200GR	BOLSA	GRAMOS
77	PASTA DE LETRAS, 200GR	BOLSA	GRAMOS
78	PASTA DE MOÑITO, 200GR	BOLSA	GRAMOS
79	PASTA DE PLUMA, 200GR	BOLSA	GRAMOS
80	PECHUGA DE POLLO APLANADA	KILO	KILO
81	PECHUGA DE POLLO ENTERA	KILO	KILO



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 40 de 57

82	PEPINO	KILO	KILO
83	PEREJIL	KILO	KILO
84	PIMIENTO MORRÓN	KILO	KILO
85	PIÑA	PIEZA	KILO
86	PLÁTANO MACHO	KILO	KILO
87	POLLO MOLIDO	KILO	KILO
88	POLLO PIERNA Y MUSLO	KILO	KILO
89	POLVO PARA FLAN, 140GR	BOLSA	GRAMOS
90	POLVO PARA GELATINA DE VARIOS SABORES, 120G	BOLSA	GRAMOS
91	PORO	PIEZA	KILO
92	QUESO CANASTO	KILO	KILO
93	QUESO OAXACA	KILO	KILO
94	QUESO PANELA	KILO	KILO
95	REQUESÓN	KILO	KILO
96	SAL FINA, 1KG	BOLSA	KILO
97	SALCHICHA DE PAVO	PAQUETE	KILO
98	SANDIA	PIEZA	KILO
99	SOYA	KILO	KILO
100	TAMARINDO	KILO	KILO
101	TOCINO	KILO	KILO
102	TOMATE	KILO	KILO
103	TORTILLA	KILO	KILO
104	TOSTADAS	PAQUETE	GRAMOS
105	TOTOPOS	BOLSA	GRAMOS
106	VERDOLAGAS	KILO	KILO
107	ZANAHORIA	KILO	KILO

Este listado de productos se hace de manera enunciativa más no limitativa, por lo que los productos alimenticios podrán sustituirse a petición del área solicitante, o considerarse otros productos, previa cotización del prestador de servicios y autorización del área supervisora.

5. SERVICIO DE ENTREGA

El servicio de entrega se realizará en los 50 comedores de Manos a la Olla, mismos que serán notificados por la Alcaldía por medio de la Subdirección de Servicios Comunitarios al prestador de servicios y que podrán ser modificados por la Alcaldía en cualquier momento. El servicio de entrega será a través del número de vehículos que considere pertinente y que sean adecuados para la transportación segura e higiénica de los productos que se requieran.

El servicio de entrega, deberá ser con una periodicidad de mínimo dos veces a la semana, preferentemente los días martes y jueves o los días en que se señale que serán requeridos, lo cual el área requiriente lo hará del conocimiento al prestador de servicios.

6.1 HORARIOS DE SERVICIO DE ENTREGA

Los productos deberán ser entregados entre las 7:00 horas a las 15:00 horas del día indicado para ello, salvo previa notificación de la Subdirección.

En caso de que el prestador de servicios no llegara a entregar los productos en cantidad, calidad, tiempo y forma en cada punto de "Manos a la Olla", tendrá veinticuatro horas para la entrega del bien o los bienes que hicieron falta o que se devolvieron por no cumplir con las especificaciones requeridas; de lo contrario, la Alcaldía aplicará las penas convencionales por incumplimiento de contrato.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 41 de 57

6.2 ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y ENTREGA DE NOTAS DE REMISIÓN.

Las notas de remisión serán firmadas por la persona beneficiaria de comedor y por una persona designada por parte de la Subdirección en cada punto de "Manos a la Olla" y serán entregadas al prestador de servicios siempre y cuando los insumos se hayan recibido en las condiciones requeridas en cantidad y calidad, así como en tiempo y forma, de acuerdo a cada uno de los puntos especificados para cada tipo de alimento. Para efecto de lo anterior, el responsable de cada punto y la persona designada por parte de la Subdirección, verificarán al instante que los productos alimenticios, sean de acuerdo a lo solicitado.

En caso de que algún producto no cumpla parcial o totalmente con alguna de las especificaciones requeridas no será recibido, haciéndose la anotación en la nota de remisión. En este caso, el prestador de servicios tendrá un máximo de 24 horas para entregar el faltante o la calidad requerida y finalmente recuperar la nota de remisión.

En caso de incumplimiento, el prestador de servicios será acreedor a la penalización por incumplimiento que será aplicada directamente en el pago de la factura correspondiente, conforme a lo establecido en el contrato celebrado.

El servicio de entrega será en el área de recibo y no incluye el acomodo de la materia prima en los refrigeradores y/o anaqueles de los puntos.

La verificación de que el servicio de entrega se realice adecuadamente, estará a cargo de las personas designadas por la Alcaldía en conjunto con los titulares de cada comedor del programa social "Manos a la Olla", quienes serán los encargados de recibir los alimentos a entera satisfacción, de conformidad con lo establecido en este anexo y de acuerdo a los productos alimenticios que se entreguen y finalmente notificarán a él o la titular del puesto de Líder Coordinador de Proyectos de Información Georreferenciada de Servicios Comunitarios, cualquier faltante o anomalía detectada en el servicio de entrega de los bienes.

De acuerdo al reporte efectuado por el responsable de cada punto, la Subdirección notificará al prestador de servicios sobre las anomalías y/o faltantes que se presenten durante el servicio de entrega y dará seguimiento hasta su completa resolución.

La Subdirección de Servicios Comunitarios será la facultada para notificar cualquier modificación al abasto de los productos alimenticios en cuanto a las fechas, horarios y cantidades, con base en sus necesidades y dará seguimiento a dicha solicitud.

14. CONDICIONES GENERALES.

El prestador del servicio está obligado a proporcionar los servicios en las instalaciones que designe para tal efecto la Subdirección, conforme a las circunstancias de tiempo, lugar, condiciones y términos para el desarrollo de los servicios que requiera.

Los materiales e instrumentos utilizados deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y buena apariencia, esto es, limpios, durante la prestación del servicio, sin que dicha circunstancia sea causal para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de todos los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios.

El prestador de servicios deberá ser el responsable de su equipo e insumos y demás artículos incluidos en el servicio.

15. CALENDARIO DEL SERVICIO.

La supervisión se establecerá en coordinación con el prestador del servicio para acordar el día y el horario de la prestación en un plazo no mayor a cinco días después de adjudicado el servicio.

El servicio se realizará en los 50 puntos de "Manos a la Olla".

16. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será el 20 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

17. GARANTÍA DEL SERVICIO.

El prestador de servicios se compromete a brindar el servicio desde el inicio del programa hasta la terminación del mismo garantizando los recursos materiales, humanos necesarios para la entrega de los mismos.

18. PARTIDA ESPECÍFICA.

Los recursos destinados a cubrir el gasto de los productos alimenticios, son participaciones asignadas a las funciones y actividades de la Dirección General de Desarrollo Social, Partida Presupuestal 4412 "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos".

19. PENAS CONVENCIONALES.

El prestador de servicios, deberá garantizar la entrega de los productos alimenticios en calidad, cantidad, tiempo y lugar, en caso de incumplimiento, deficiencia o mala calidad de los servicios y/o de los materiales utilizados y por atraso en la prestación de los servicios, se establecerá una pena convencional a cargo del prestador de servicios por el importe equivalente al 3% (tres por ciento) por cada día natural de atraso y/o faltantes en la entrega, ya sea esta parcial o total sobre la parte incumplida.

Supuesto	Porcentaje de la pena	Base para la aplicación
En caso de que por causas imputables al prestador de servicios, los productos alimenticios no se entreguen con la calidad, cantidad y en el tiempo solicitado.	3% por cada día natural de atraso.	Importe de la parte del servicio no prestado en tiempo, forma, cantidad y calidad, sin incluir el impuesto al valor agregado.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 42 de 57

20. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO.

La facturación y pago de los productos alimenticios, se realizarán conforme al instructivo de pago a proveedores de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

CONDICIONES DE VENTA:

- 1.- PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: _____
- 2.- GARANTÍA DEL SERVICIO: _____

NOTA: ACEPTO SUJETARME A LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA:
(NOMBRE Y FIRMA)

SELLO DE LA EMPRESA
(APLICA SOLO EN EL CASO DE PERSONAS MORALES)

CADA UNO DE LOS RUBROS SEÑALADOS EN ESTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL NO INCLUIRLOS EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 43 de 57

ANEXO 5
"FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"

NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL O PERSONA

FÍSICA:

DIRECCIÓN (CALLE):

DELEGACIÓN / MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

COLONIA:

TELÉFONO (S):

R.F.C.:

Núm.:

FAX:

licitación pública nacional

No. 30001026-011-25

PROGRAMA SOCIAL "MANOS A LA OLLA" EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

PARTIDA PRESUPUESTAL	REQUISICIÓN DE COMPRA No.	ÁREA(S) REQUERENTE	IMPORTE MÍNIMO A EJERCER (IVA INCLUIDO)	IMPORTE MÁXIMO A EJERCER (IVA INCLUIDO)
4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS; ASIGNACIONES DESTINADAS A OTORGAR AYUDAS EN DINERO O EN ESPECIE, QUE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO OTORGAN A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS PARA PROPÓSITOS SOCIALES.			\$ 5,760,200.00	\$ 57,602,000.00
SUBTOTAL GENERAL			\$ 5,760,200.00	\$ 57,602,000.00

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE ESTABLECE QUE PARA EL PROGRAMA SOCIAL "MANOS A LA OLLA" EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ POR UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$ 5,760,200.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO, Y MONTO MÁXIMO DE \$ 57,602,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO, EL INICIO DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 20 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, POR LO QUE SE DARA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO AL HABER AGOTADO EL MONTO MÁXIMO O AL TERMINO DEL PERIODO DEL SINISTRO DEL SERVICIO O LO QUE SUCEDA PRIMERO.

PARTIDA NO.	DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE

X

.-INDICAR UN PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO S / I.V.A

CONDICIONES DE VENTA:

A EFECTO DE GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE ESTA PROPUESTA POR EL 5%, SE ANEXA EL DOCUMENTO SIGUIENTE:

NOMBRE DEL BANCO O AFIANZADORA: _____

NUMERO DEL CHEQUE O FIANZA: _____

IMPORTE DEL CHEQUE O FIANZA \$: _____ (IMPORTE CON LETRA: _____)

REPRESENTANTE O PERSONA FÍSICA:

(NOMBRE Y FIRMA)

SELLO DE LA EMPRESA

(APLICA SOLO EN EL CASO DE PERSONAS MORALES)

CADA UNO DE LOS RUBROS SEÑALADOS EN ESTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL NO INCLUIRLOS EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 44 de 57

ANEXO No. 6

"FORMATO DE NO ENCONTRARSE EN SUPUESTOS"

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
MTRA. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

CIUDAD DE MÉXICO A ____ DE ____ DE 2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001026-011-25
PROGRAMA SOCIAL "MANOS A LA OLLA" EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

EL QUE SUSCRIBE EN MI CARÁCTER DE _____, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON _____, DE LA EMPRESA _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SUSCRITO Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, ASÍ COMO TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADAS O SANCIONADAS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATO.

LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO POR EL ACUERDO DE LAS POLÍTICAS TERCERA Y CUARTA PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y DEL CONTENIDO DE SUS LINEAMIENTOS, A FIN DE PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN REAL O POTENCIAL DE CONFLICTO DE INTERESES.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 45 de 57

ANEXO No. 7

"CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.:

NOMBRE DE LA EMPRESA:

DOMICILIO:

COLONIA:

C.P.:

ALCALDÍA:

CIUDAD:

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
MTRA. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

CIUDAD DE MÉXICO A ____ DE ____ DE 2025.

_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ME
COMPROMETO A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN SU CASO, LOS CONVENIOS QUE SE
CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 46 de 57

ANEXO No. 8

"FORMATO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS"

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001026-011-25
PROGRAMA SOCIAL "MANOS A LA OLLA" EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

PREGUNTA No. 1 _____

RESPUESTA: _____

PREGUNTA No. 2 _____

RESPUESTA: _____

PREGUNTA No. 3 _____

RESPUESTA: _____

PREGUNTA No. 4 _____

RESPUESTA: _____

PREGUNTA No. 5 _____

RESPUESTA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____ FIRMA: _____



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 47 de 57

ANEXO No. 9

"FORMATO DE LOS REQUISITOS DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA"

EN EL CASO DE QUE SE OTE POR FIANZA, EN LA REDACCIÓN DE LA GARANTÍA SE DEBERÁ TRANSCRIBIR LO SIGUIENTE, DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, CON RESPECTO A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN SUS ARTÍCULOS 178 Y 282.

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2025.

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DEL (5% COMO MÍNIMO DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA, EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) M.N., A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO FISCAL DEL FIADO), EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001026-011-25, CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE (LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO) TENIENDO POR OBJETO EL "PROGRAMA SOCIAL "MANOS A LA OLLA" EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL ÁREA CONVOCANTE, MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRMA



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 48 de 57

ANEXO No. 10

"FORMATO DE LOS REQUISITOS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EN EL CASO DE QUE SE OTE POR FIANZA, EN LA REDACCIÓN DE LA GARANTÍA SE DEBERÁ TRANSCRIBIR LO SIGUIENTE, DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, CON RESPECTO A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN SUS ARTÍCULOS 178 Y 282.

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) CON R.F.C.: (R.F.C. DEL FIADO) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO FISCAL DEL FIADO: CALLE, COLONIA, ALCALDÍA Y C.P.) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO No. (NÚMERO DEL CONTRATO) DE FECHA (FECHA DEL CONTRATO) CON UN IMPORTE DE \$(10% COMO MÍNIMO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON NÚMERO Y LETRA) NO INCLUYE IVA, RELATIVO AL "PROGRAMA SOCIAL "MANOS A LA OLLA" EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR (LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO) Y POR LA OTRA: (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO (NUMERO DE CONTRATO).
- B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA REALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE SE GARANTIZA CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA:
- C) LA FIANZA GARANTIZA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO EN EL CONTRATO NÚMERO (NUMERO DE CONTRATO). QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE (HASTA POR UN AÑO) DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN EL PROGRAMA SOCIAL "MANOS A LA OLLA" EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO.
- E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE (LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO).

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRMA



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 49 de 57

ANEXO No. 11
"FORMATO DE MEJORA DE PROPUESTAS"

NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL O PERSONA
FÍSICA :

R.F.C. :

DIRECCIÓN (CALLE) :

COLONIA :

NUM:

ALCALDÍA / MUNICIPIO :

TELÉFONO (S) :

FAX :

CÓDIGO POSTAL :

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30001026-011-25
PROGRAMA SOCIAL "MANOS A LA OLLA" EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

PARTIDA	CONCEPTO	PRIMERA RONDA		SEGUNDA RONDA	
		NUEVO PRECIO UNITARIO OFERTADO	PORCENTAJE (%)	NUEVO PRECIO UNITARIO OFERTADO	PORCENTAJE (%)

NOTA: CON LA FINALIDAD DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE PODRÁ REALIZAR EN DOS RONDAS EN TÉRMINOS PORCENTUALES, SUS PROPUESTAS DE PRECIOS DESCENDENTES, DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN II, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. UNA VEZ CONCLUIDAS LAS DOS RONDAS, EL FORMATO DE LA PROPUESTA DE PRECIOS MAS BAJOS SERÁ RUBRICADO POR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE Y POR LOS LICITANTES QUE INTERVINIERON EN ESTA ETAPA. EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO LAS VECES QUE EL LICITANTE JUZGUE CONVENIENTE.

DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD

Nº DEL PODER NOTARIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
O APODERADO LEGAL QUE CUENTE CON FACULTADES, O PERSONA FÍSICA.

NOTA: CON LA FINALIDAD DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE PODRÁ REALIZAR EN DOS RONDAS EN TÉRMINOS PORCENTUALES, SUS PROPUESTAS DE PRECIOS DESCENDENTES, DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MAS BAJOS, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN II, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. UNA VEZ CONCLUIDAS LAS DOS RONDAS, EL FORMATO DE LA PROPUESTA DE PRECIOS MAS BAJOS SERÁ RUBRICADO POR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE" Y POR LOS PARTICIPANTES QUE INTERVINIERON EN ESTA ETAPA. EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO LAS VECES QUE EL LICITANTE JUZGUE CONVENIENTE.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 50 de 57

ANEXO No. 12
"MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.:

NOMBRE DE LA EMPRESA:

DOMICILIO:

COLONIA:

C.P.:

ALCALDÍA:

CIUDAD:

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
MTRA. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

CIUDAD DE MÉXICO A ____ DE ____ DE 2025.

PERSONA FÍSICA, UTILIZAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES EN SUS POLÍTICAS TERCERA Y CUARTA; ASÍ COMO AL CONTENIDO DE SUS LINEAMIENTOS, Y CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN REAL O POTENCIAL DE CONFLICTO DE INTERESES, Y CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE QUIEN SUSCRIBE ASÍ COMO EL DEMÁS PERSONAL DE NUESTROS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TENEMOS, NO VAMOS A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HEMOS TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDICADOS A CONTINUACIÓN:

(PERSONA MORAL, UTILIZAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES EN SUS POLÍTICAS TERCERA Y CUARTA; ASÍ COMO AL CONTENIDO DE SUS LINEAMIENTOS, Y CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN REAL O POTENCIAL DE CONFLICTO DE INTERESES, Y CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE NUESTROS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDICADOS A CONTINUACIÓN:

POR PARTE DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO:

NOMBRE	CARGO
MAURICIO TABE ECHARTEA	ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO
MTRA. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LIC. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL	JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA:

NOMBRE	CARGO
MTRO. CESAR MAURICIO GARRIDO LÓPEZ	DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS

**POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL:
(ÁREA REQUERENTE):**

NOMBRE	CARGO
CARLOS GELISTA GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
BEATRIZ LÓPEZ ROMERO	BEATRIZ LÓPEZ ROMERO

NI CON ALGÚN OTRO FUNCIONARIO PÚBLICO DE LA CONVOCANTE QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA INTERVENGA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA LICITANTE

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 51 de 57

ANEXO No. 13-A
"DECLARATORIAS Y ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DEL LICITANTE"
(PERSONA MORAL)

CIUDAD DE MÉXICO A ____ DE ____ DE 2025.

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
MTRA. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

ATENCIÓN: C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS

____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON
CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, Y QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA
PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____

NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: _____

II.- DECLARA "EL LICITANTE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, TAL COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA
NÚMERO _____, LIBRO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL _____, TITULAR DE
LA NOTARÍA NÚMERO _____ DEL _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL
ELECTRÓNICO _____, DE FECHA _____.

II.2.- QUE SU (ADMINISTRADOR ÚNICO O APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), (EL O LA) C. _____, ACREDITA
SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO _____ LIBRO _____
DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO _____ DEL _____,
QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHA FACULTAD NO LE HA SIDO MODIFICADA O
REVOCADA EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA, ASIMISMO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL
(INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O PASAPORTE O CEDULA PROFESIONAL) CON CLAVE DE ELECTOR _____.

II.3.- QUE CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: _____.

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: _____.

II.5.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES
LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE
CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS AL SUMINISTRO DEL SERVICIO QUE
ES MATERIA DEL **CONTRATO ABIERTO**.

ASÍ MISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE
CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "LA ALCALDÍA".

II.6.- DECLARA QUE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN Y LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE
DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES Y QUE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD
Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO, RESPECTO DE LOS TRABAJADORES.

II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO
LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL **CONTRATO ABIERTO**.

II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58** ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN
REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL LICITANTE" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 52 de 57

II.9.- ASÍ MISMO, "EL LICITANTE" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.10.-QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.11.-QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y, EN GENERAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN _____.

II.12.- (EN EL CASO QUE SU DOMICILIO FISCAL ESTE EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA DISTINTA A LA CDMX): DEBERÁ SEÑALAR DOMICILIO EN LA CDMX PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y, EN GENERAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN _____.

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO

(FIRMA)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN INDICADO Y SER IMPRESO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 53 de 57

ANEXO NO. 13-B
"DECLARATORIAS Y ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE"
(PERSONA FÍSICA)

CIUDAD DE MÉXICO A ____ DE ____ DE 2025.

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
MTRA. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

ATENCIÓN: C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON
CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, Y QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA
PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____

NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: _____

II.- DECLARA "EL LICITANTE" POR SU PROPIO DERECHO:

II.1.- QUE (EL O LA) C. _____ MANIFIESTA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL
PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL ACTA DE NACIMIENTO DE ACTA CON
NÚMERO _____, OFICIALÍA _____, LIBRO _____, DE FECHA DE REGISTRO _____ Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA
VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL (INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O PASAPORTE O CEDULA PROFESIONAL) CON CLAVE DE ELECTOR

II.2.- QUE CONFORME A LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL TIENE POR ACTIVIDAD ECONÓMICA OTROS: _____

II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: _____

II.4.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES
LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE
CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE
CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "LA ALCALDÍA", ANTES SEÑALADO.

II.5.- DECLARA QUE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN Y LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE
DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES Y QUE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD
Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO, RESPECTO DE LOS TRABAJADORES.

II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ
COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN
REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.8.- ASIMISMO, "EL LICITANTE" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE
IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.9.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL
ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.10.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS
DE CARÁCTER PERSONAL Y, EN GENERAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN _____



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 54 de 57

II.11.- (EN EL CASO QUE SU DOMICILIO FISCAL ESTE EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA DISTINTA A LA CDMX): DEBERÁ SEÑALAR DOMICILIO EN LA CDMX PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y, EN GENERAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN _____.

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO

(FIRMA)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN INDICADO.



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 55 de 57

ANEXO No. 14

"DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.:

NOMBRE DE LA EMPRESA:

DOMICILIO:

COLONIA:

C.P.:

DELEGACIÓN:

CIUDAD:

REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN CONFORME AL PUNTO 4 DE LAS BASES:

PERSONALIDAD

ENTREGO

SI

NO

A) PARA PERSONAS FÍSICAS, ACTA DE NACIMIENTO Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR LA S.H.C.P. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)	()	()
B) PARA PERSONAS MORALES, ACTA CONSTITUTIVA Y TODAS SUS MODIFICACIONES (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)	()	()
C) CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (R. F. C.) (ORIGINAL Y FOTOCOPIA O IMPRESIÓN LEGIBLE)	()	()
D) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)	()	()
E) IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)	()	()
F) COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL ACTUALIZADO DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA FÍSICA, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE TRES MESES (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)	()	()
G).- ACREDITACIÓN DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, EN UNA IMPRESIÓN LEGIBLE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CON CADENA DIGITAL Y CUADRO BIDIMENSIONAL, AMBAS EN SENTIDO POSITIVO.	()	()
H) RECIBO DE PAGO DE BASES (FOTOCOPIA)	()	()
I) ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO No. 2-A O 2-B (ORIGINAL)	()	()
J) MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE ESTAS BASES (ORIGINAL)	()	()
K) CURRÍCULUM VITAE COMERCIAL ACTUALIZADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL (ORIGINAL)	()	()

PERSONALIDAD

ENTREGO

SI

NO

L) MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE INDIQUEN QUE HAN CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO CORRESPONDIENTE A SUS ÚLTIMOS 5 EJERCICIOS FISCALES (ORIGINAL) Ó EN EL CASO DE TENER SU DOMICILIO FISCAL FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA MANIFESTACIÓN SOLICITADA DE ACUERDO AL CASO QUE LE APLIQUE, DEBERÁ INCLUIR UN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)	()	()
M) CONSTANCIA DE ADEUDO DE IMPUESTOS ESTABLECIDOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDA POR LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR EL SACMEX, O EN SU CASO, PRESENTAR SOLICITUD CON SELLO ORIGINAL POR PARTE DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR EL SACMEX, A FIN DE ACREDITAR EL TRÁMITE (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)	()	()



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 56 de 57

N) EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO POR EL ACUERDO DE LAS POLÍTICAS TERCERA Y CUARTA PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y DEL CONTENIDO DE SUS LINEAMIENTOS, SE REQUIERE A LOS LICITANTES QUE PRESENTEN UNA **MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADAS O SANCIONADAS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN REAL O POTENCIAL DE CONFLICTO DE INTERESES **ORIGINAL, ANEXO No. 6**

() ()

N) **CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD** EN LA QUE SE COMPROMETE A **NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES** DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO, LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ESTOS DERIVEN, EN **ORIGINAL, ANEXO No. 7**

() ()

O).- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR **MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, INDICANDO QUE **CUENTA CON LA CAPACIDAD, INFRAESTRUCTURA, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA SUMINISTRAR EL SERVICIO OFERTADOS. (ORIGINAL).**

() ()

L) **MANIFESTACIÓN ESCRITA** EN LA QUE INDIQUEN QUE HAN CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO CORRESPONDIENTE A SUS ÚLTIMOS 5 EJERCICIOS FISCALES (ORIGINAL) Ó EN EL CASO DE TENER SU DOMICILIO FISCAL FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA **MANIFESTACIÓN SOLICITADA DE ACUERDO AL CASO QUE LE APLIQUE, DEBERÁ INCLUIR UN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)**

() ()

M) **CONSTANCIA DE ADEUDO DE IMPUESTOS ESTABLECIDOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDA POR LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR EL SACMEX, O EN SU EN CASO, PRESENTAR SOLICITUD CON SELLO ORIGINAL POR PARTE DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR EL SACMEX, A FIN DE ACREDITAR EL TRÁMITE (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)**

() ()

N) EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO POR EL ACUERDO DE LAS POLÍTICAS TERCERA Y CUARTA PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y DEL CONTENIDO DE SUS LINEAMIENTOS, SE REQUIERE A LOS LICITANTES QUE PRESENTEN UNA **MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADAS O SANCIONADAS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS. LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN REAL O POTENCIAL DE CONFLICTO DE INTERESES **ORIGINAL, ANEXO No. 6**

() ()

N) **CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD** EN LA QUE SE COMPROMETE A **NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES** DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO, LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ESTOS DERIVEN, EN **ORIGINAL, ANEXO No. 7**

() ()

O).- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR **MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, INDICANDO QUE **CUENTA CON LA CAPACIDAD, INFRAESTRUCTURA, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA SUMINISTRAR LOS SERVICIOS OFERTADOS. (ORIGINAL).**

() ()

P) **MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS QUE OFERTA CUMPLEN CUANDO MENOS CON EL 50% DE INTEGRACIÓN NACIONAL Y SU PAÍS DE ORIGEN,**

() ()



ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

Programa Social "Manos A La Olla" en
la Alcaldía Miguel Hidalgo

No. 30001026-011-25

Página 57 de 57

MENTIONANDO CADA UNA DE LAS PARTIDAS O INDICANDO QUE APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS OFERTADAS (ORIGINAL)

Q) MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA CUAL INDIQUE NO TENER JUICIOS O DEMANDAS O INTERPELACIONES LEGALES, POR INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ORIGINAL) () ()

R) MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE ASUME TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS (ORIGINAL) () ()

S) EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO DE LAS POLÍTICAS TERCERA Y CUARTA PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y DEL CONTENIDO DE SUS LINEAMIENTOS Y CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN REAL O POTENCIAL DE CONFLICTO DE INTERESES, SE REQUIERE A LOS LICITANTES PRESENTEN UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA CUAL INDIQUEN QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SEÑALADAS ORIGINAL, ANEXO No. 12 () ()

T).- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE INDIQUE SI SE TRATA DE UNA MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA O GRANDE EMPRESA. INDICANDO CANTIDAD DE EMPLEADOS EN EL IMSS Y SIN IMSS Y MONTO DE VENTA ANUAL DEL EJERCICIO PASADO INMEDIATO, (ORIGINAL Y FOTOCOPIA) () ()

U).- DECLARATORIAS Y ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DEL LICITANTE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO NO. 13-A "PERSONA MORAL" O ANEXO NO. 13-B "PERSONA FÍSICA" LLENADO Y FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA TAL EFECTO, PARA PERSONA FÍSICA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ELLA MISMA EN (ORIGINAL). () ()

V).- CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (OBLIGATORIO); EN CASO DE QUE LA CONSTANCIA DERIVE QUE EL LICITANTE SEA PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE (OPCIONAL), NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO PRESENTAR ESTE REQUISITO; TAL SITUACIÓN SE CONSIDERARÁ COMO UN FACTOR QUE DETERMINARÁ LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE, LA CONSTANCIA DEBE SER EN (ORIGINAL Y FOTOCOPIA LEGIBLE). () ()

W).- COPIA DE CUENTA INTERBANCARIA DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEBIDAMENTE ACTUALIZADA ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (FOTOCOPIA LEGIBLE). () ()